

ASOCIACIÓN ANAO

Guía de procedimientos para la implementación de las normas orgánicas

MAG 29782 y NOP



Philippe Descamps

Fundación FITTACORI



CRÉDITOS

Asociación ANAO: Presidente: Geovany Delgado (geovanidelgado@ice.co.cr)

Redacción: Philippe Descamps (bioutopia@hotmail.com)

Revisión: Gabriela Soto, Luis Brenes, Geovany Delgado, Christian Thommen.

Ilustraciones y diagramación: Luis Enrique Gutiérrez, Parábolas O. L. S. A.

Impresión:

La realización y publicación de esta guía ha sido posible gracias al aporte del MAG y la Fundación FITTACORI.

Se permite la reproducción para fines educativos y sin fines de lucro con la autorización del MAG y/o ANAO

ASOCIACIÓN ANAO

Guía de procedimientos para la implementación de las normas orgánicas

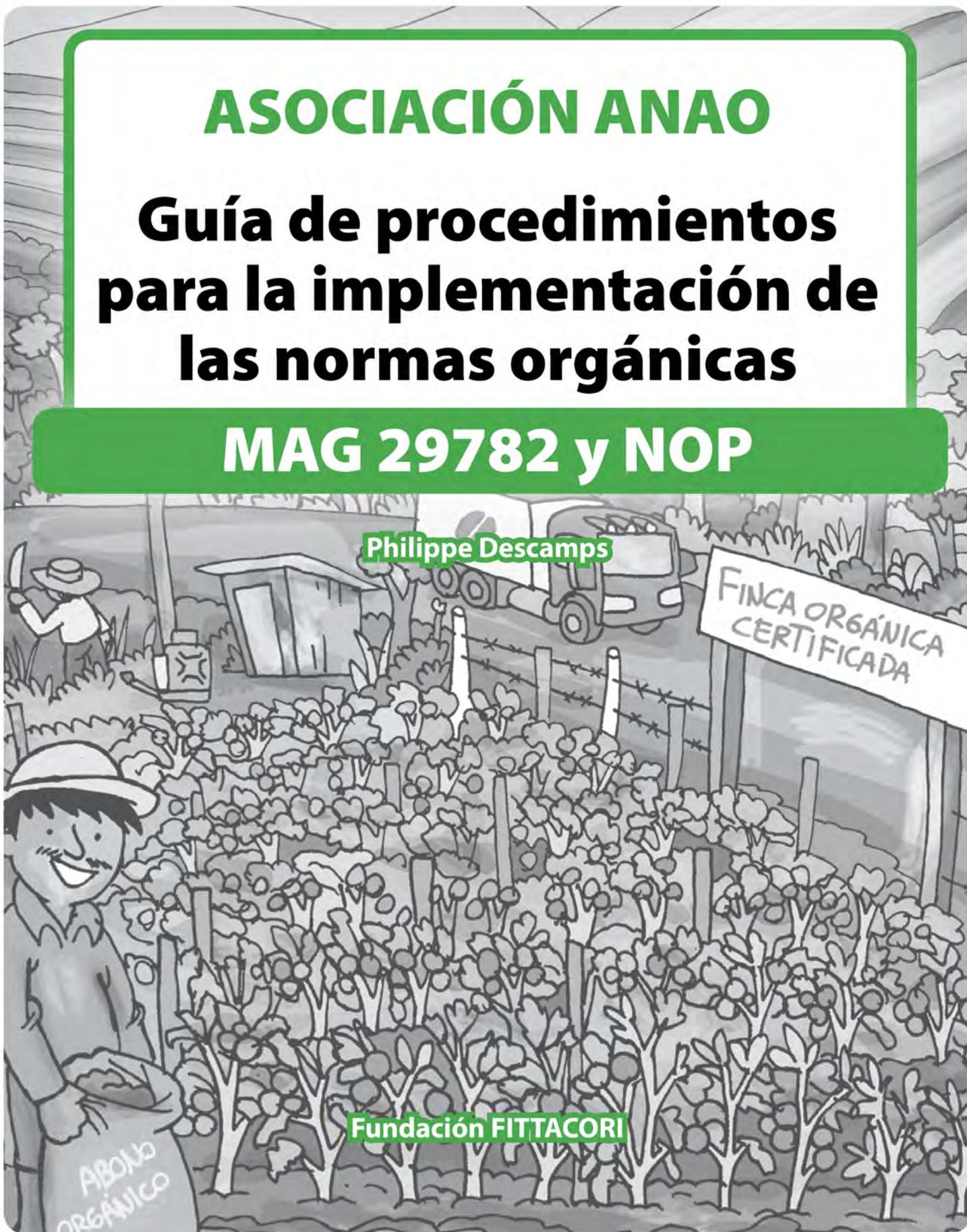
MAG 29782 y NOP

Philippe Descamps

FINCA ORGÁNICA
CERTIFICADA

Fundación FITTACORI

ABONO
ORGÁNICO



ÍNDICE

I. ¿Para qué sirve este manual?	5
2. ¿Cómo utilizar este folleto?	6
3. Aclarando algunas ideas equivocadas acerca de la certificación orgánica	8
4. Las normas orgánicas: explicaciones y recomendaciones para su aplicación	9
1. El período de transición.....	9
1.1 La transición para certificación con la norma costarricense MAG 29782.....	15
1.2 La transición para certificación con la norma estadounidense NOP.....	17
2. El plan de manejo orgánico.....	19
3. Las semillas, plántulas y almácigos.....	20
3.1 Las semillas y la norma costarricense MAG 29782.....	21
3.2 Las semillas y la norma estadounidense NOP.....	22
4. La prevención contra la contaminación con sustancias prohibidas.....	23
5. El manejo orgánico del suelo y de la fertilidad.....	32
5.1 El manejo orgánico del suelo y de la fertilidad y la norma MAG 29782.....	34
5.2 El manejo orgánico del suelo y de la fertilidad y la norma NOP.....	36
6. El manejo orgánico de plagas, enfermedades y malezas.....	40
6.1 El manejo orgánico de plagas, enfermedades y malezas con la norma 29782 MAG.....	42
6.2 El manejo orgánico de plagas, enfermedades y malezas con la norma NOP.....	43
7. El uso de insumos en la producción orgánica.....	43
7.1 El uso de insumos y la norma nacional 29782 MAG.....	47
7.2 El uso de insumos y la norma NOP.....	48
8. El uso de registros en la producción orgánica.....	49
8.1 El uso de registros con la norma costarricense 29782 MAG.....	51
8.2 El uso de registros con la norma NOP.....	53
9. Las normas para certificarse como Grupo de Productores Organizados GPO.....	53
9.1 La certificación de GPO con la norma costarricense 29782 MAG.....	57
9.2 la certificación de grupos con la norma NOP.....	57
ANEXOS	59

¿PARA QUÉ SIRVE ESTE MANUAL?

Cada día, los consumidores se preocupan más por la calidad de los alimentos que comen y cada día, hay más productores interesados en practicar la agricultura orgánica.

Esta situación explica porque la producción orgánica está creciendo rápidamente en todo el mundo.

Sin embargo, en Costa Rica, la producción orgánica no se desarrolla tanto como en el resto del planeta. Existen muchas explicaciones para este estancamiento de la producción orgánica nacional pero, este manual no pretende analizarlas todas.

Lo que busca esta guía práctica es ayudar a los productores y productoras a superar una de las limitaciones al crecimiento de la producción: **la falta de apoyo para saber como aplicar y cumplir los requisitos de las normas de certificación orgánica.**



Los y las productoras orgánicas deben enfrentar todos los problemas de cualquier agricultor pero, además, deben superar dos obstáculos más:

- Resolver problemas productivos más difíciles debido a que existe menos información, menos asistencia técnica y menos insumos para la producción orgánica que para la convencional.
- Resolver problemas administrativos relacionados con la certificación orgánica que se exige a los productores orgánicos. En efecto, las familias de productores orgánicos son muy controladas por las certificadoras y por el departamento de Acreditación y Registro en Agricultura Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería (ARAO). Lastimosamente, estas instancias solamente pueden controlar y regular pero, no tienen derecho de dar asesoramiento al productor para que logre aplicar y cumplir más fácilmente las normas

Este manual tiene como objetivo principal ayudar a los productores, especialmente los que no pueden pagar servicios de asesores, a superar las barreras de la certificación orgánica.

Esta guía pretende facilitar la obtención de la certificación orgánica explicando de forma clara y práctica **¿qué significan las normas?, ¿qué se debe cumplir? Y ¿cómo hacerlo?**

Otro objetivo de este documento es permitir al productor y a la productora certificada “defenderse” frente al inspector y la certificadoras.

Generalmente, los y las inspectoras orgánicas son personas bien capacitadas que conocen las normas y que saben que están al servicio del productor. Pero, estos inspectores son seres humanos que pueden equivocarse. Por eso es importante que usted conozca las normas para poder evaluar con propiedad si el o la inspectora está interpretando correctamente una norma en particular o si se está equivocando.

2. ¿CÓMO UTILIZAR ESTE FOLLETO?



Este manual tiene como propósito ayudarle a entender más fácilmente y aplicar mejor las normas orgánicas. **Debe utilizarse como un complemento del documento de las normas orgánicas que usted quiere aplicar.** Esto significa que para usar este manual debe tener a mano las normas orgánicas correspondientes: el reglamento sobre agricultura orgánica, decreto N° 29782 del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) para Costa Rica, o el reglamento NOP 7CFR 205 para mercado de estados unidos.

Estos reglamentos los puede pedir a su certificadora o conseguirlos en internet.

El folleto está dividido en 9 capítulos que corresponden a las normas orgánicas básicas:

1. El período de transición
2. El plan de manejo orgánico
3. Las semillas
4. La prevención contra la contaminación con sustancias prohibidas
5. La fertilidad del suelo
6. El manejo de plagas y enfermedades
7. Los insumos permitidos
8. Los registros
9. El sistema interno de control para grupos de productores organizados

Para cada uno de los capítulos usted encontrará en primer lugar una explicación general de la norma **válida para todas las certificaciones orgánicas.**



Después de esta explicación general, encontrará las **explicaciones específicas para cada norma en particular**: en primer lugar la norma nacional costarricense y, en segundo lugar la norma NOP para poder exportar a Estados Unidos.

Si usted desea certificarse para vender en el mercado nacional costarricense, deberá leer, entender y aplicar lo que se indica en cada explicación general de la norma.

Además de esto, deberá entender y aplicar lo que se encuentra en las explicaciones específicas para la norma nacional costarricense. No tiene que hacerle caso a las explicaciones de la norma NOP. Recuerde que Ud necesita tener a mano el Reglamento decreto N° 29782 del MAG.

Si usted desea certificarse para vender en el mercado estadounidense, deberá leer, entender y aplicar lo que se indica en cada explicación general de la norma.

Además de esto, deberá entender y aplicar lo que se explica en las explicaciones específicas para la norma NOP para Estados Unidos. Pero también siempre deberá hacerle caso a la norma nacional costarricense porque es de aplicación obligatoria en el país. En este caso, debe tener a mano el reglamento nacional N°29782 y el reglamento estadounidense NOP.

Si usted desea certificarse para vender en el mercado de la Unión Europea, deberá aplicar lo que se indica en cada explicación general de la norma.

Si usted produce en Costa Rica, deberá aplicar lo que se explica en los comentarios para la norma nacional costarricense. En efecto, la Unión Europea reconoce a la norma nacional costarricense como equivalente a la norma europea.

3 ACLARANDO ALGUNAS IDEAS EQUIVOCADAS ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN ORGÁNICA

“La certificación orgánica garantiza que el producto certificado está totalmente libre de residuos de agroquímicos”



Esto es falso:

Debido a que existe contaminación ambiental en todo el planeta, no se puede garantizar que un producto orgánico no tenga algún residuo de producto químico que venga de la contaminación del aire o de la lluvia.

La certificación orgánica garantiza que no se usen sustancias prohibidas en las parcelas y en los cultivos certificados y que la cosecha certificada no sufra contaminación con sustancias prohibidas que vienen de fincas vecinas o de otras fuentes.

“Lo que se certifica es la parcela o la finca”



Esto es falso:

Lo que se certifica es el cultivo o varios cultivos. No se puede certificar un terreno pero el terreno en el que se cultiva un producto certificado es apto para cultivar cualquier otro cultivo certificado sin tener que pasar por un período de transición otra vez.

“El inspector orgánico es un policía que viene a molestar al productor”



Esto es falso:

El inspector o la inspectora orgánica es una persona pagada por el productor (aunque reciba un salario de la certificadora, nunca directamente del productor) para dar un servicio de inspección que le permita obtener la certificación. La misión del inspector es comprobar que el productor esté aplicando correctamente las normas orgánicas. El inspector(a) debe cumplir esta función de forma profesional, es decir con un trato amable y respetuoso para con el productor y su familia. El inspector debe explicar cualquier duda acerca de las normas al productor pero, no puede darle recomendaciones para cumplirlas.

Si el inspector observa un no-cumplimiento de una norma, debe explicarle la norma que no está siendo cumplida y enseñársela en el reglamento correspondiente si usted se lo pide.

Si usted recibe una inspección en la que el o la inspectora no actúa de forma profesional o respetuosa debe señalarlo a la certificadora o al departamento de Acreditación y Registro de Agricultura Orgánica del MAG (ARAO) si se trata de un(a) inspector(a) del MAG.

Recuerde que usted paga y tiene derecho a un servicio de calidad.

4. LAS NORMAS ORGÁNICAS: EXPLICACIONES Y RECOMENDACIONES PARA SU APLICACIÓN

1. El periodo de transición

La transición que se llama también “conversión” es el período que debe transcurrir para que una finca o parcela se transforme de no-orgánica a orgánica.

El periodo de transición corresponde al tiempo que debe pasar entre un sistema de producción no-orgánico y la certificación del sistema de producción orgánico. La duración del periodo de transición depende de la norma que debe aplicar.



En el caso de haberse utilizado insumos prohibidos por las normas orgánicas, el periodo de transición dura 2 ó 3 años desde la fecha de la última aplicación del químico. La duración depende de la norma de referencia o el cultivo certificado.

En el caso de terrenos que nunca han recibido tratamientos con productos prohibidos o que han sido tratados con estos productos prohibidos hace más de 3 años, el productor puede solicitar a la agencia de certificación una reducción del tiempo de transición parcial o total. Es decir que para estos terrenos, se podría acortar la duración de la conversión o inclusive certificar ya, sin esperar los 2 ó 3 años.

El periodo de transición es muy importante para el éxito de su producción orgánica

Muchos productores(as) cometen el error de pensar que la transición se cumple con solamente dejar de usar agroquímicos. Esto es un concepto muy equivocado. Lo que se hace durante el periodo de transición representa los fundamentos sobre los que usted va a construir su producción orgánica.

Durante la transición el productor ya tiene que cumplir las normas orgánicas. Esto quiere decir que ya debe conocer las normas orgánicas pero también que ya debe saber cómo va a manejar su producción orgánica.

Antes de empezar la transición, usted debe asegurarse que existen fuentes suficientes y seguras de fertilizantes orgánicos y otros insumos permitidos en su zona.

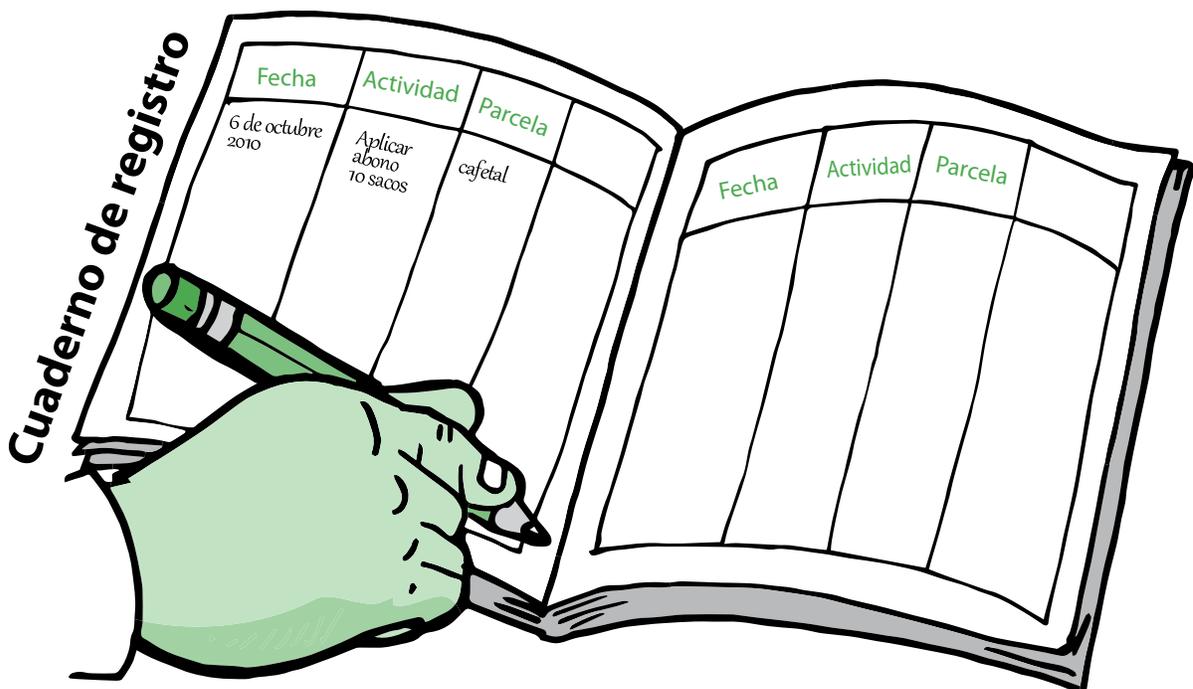
Conozca las necesidades en fertilizantes de sus cultivos, conozca las plagas y enfermedades más comunes de sus cultivos y busque los insumos necesarios (fertilizantes y plaguicidas autorizados en producción orgánica).

Averigüe con una agencia certificadora si estos insumos son realmente permitidos por la norma que usted va a aplicar.

Nunca use un insumo sin haber consultado antes con la agencia de certificadora

Durante el periodo de transición usted debe:

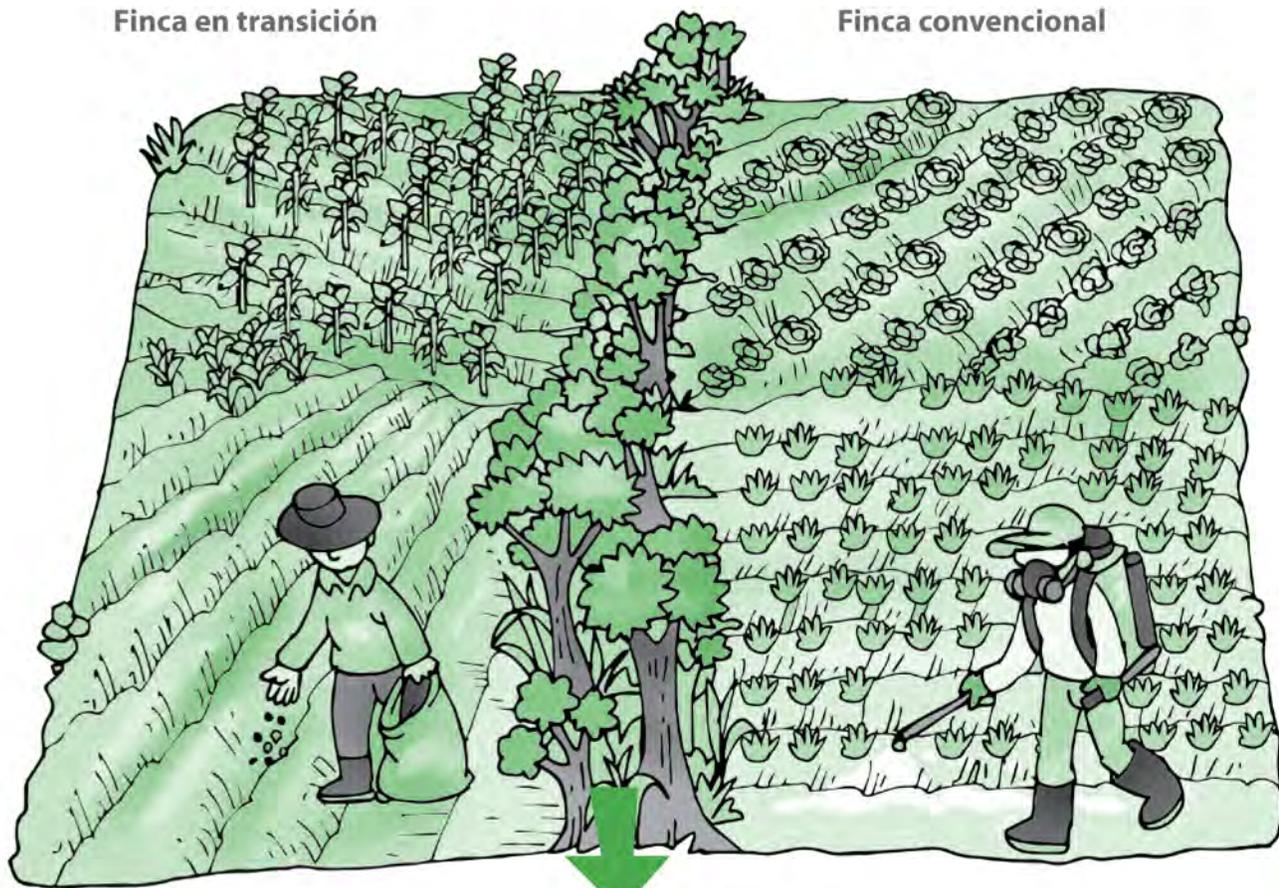
- Mantener un control escrito (registro o bitácora) de los trabajos realizados y de los insumos aplicados y también de las cosechas (ver capítulo 8). Es obligatorio anotar la fecha en que su usó insumos químicos prohibidos por última vez. Si va a certificar varias parcelas diferentes, debe indicar en el registro (o bitácora) la fecha en que usó por última vez un químico prohibido para cada parcela.



- Establecer zonas de protección alrededor de su parcela en transición si existe un peligro de contaminación química de parte de las parcelas vecinas. (ver capítulo 4)
- Utilizar solamente insumos permitidos por la norma de su certificación (ver capítulos 3 y 7)
- Capacitar a sus trabajadores sobre las normas orgánicas y el manejo orgánico

Finca en transición

Finca convencional



Zona de protección

Caso1: El productor quiere convertir a orgánico una parcela dónde cultivaba de forma convencional con uso de insumos químicos

1. Usted debe saber claramente qué norma orgánica debe aplicar según su mercado: mercado costarricense (aplicar norma MAG 29782), mercado europeo (aplicar MAG 29782), mercado Estados Unidos (aplicar norma MAG 29782 y norma NOP).
2. Averigüe qué fertilizantes permitidos por la norma están disponibles en su zona y qué dosis tendrá que utilizar para cubrir las necesidades de sus cultivos.

Observación: Si no puede calcular estas dosis, busque ayuda con un técnico. Para tener una idea muy aproximada de las necesidades de abono puede considerar que se necesitan 8 a 10 sacos de abono orgánico (compost, bokashi o productos similares) por cada saco de abono químico que aplicaba en su sistema convencional.

Por ejemplo: si usted aplicaba 6 sacos de abono químico por hectárea dos veces al año en su cultivo convencional, necesitará aplicar aproximadamente 48 hasta 60 sacos de abono orgánico por hectárea dos veces al año para aportarle al cultivo la misma dosis de fertilizantes.

Si usted aplicaba 3 sacos de abono químico por hectárea, debería aplicar de 24 hasta 30 sacos de abono orgánico por hectárea en el sistema orgánico para aportar una cantidad de fertilizantes similar a la del abono químico.

Esta observación sobre la cantidad de abonos orgánicos NO ES UNA NORMA OBLIGATORIA, es una explicación para orientar al productor.

Consulte con una agencia de certificación para saber si los abonos orgánicos que quiere usar son permitidos por la norma que usted debe cumplir.

3. Averigüe qué productos permitidos por la norma están disponibles en su zona o qué productos puede preparar usted mismo para controlar las plagas y enfermedades de su cultivo.

Por ejemplo, si su cultivo está siempre atacado por hongos tiene que saber qué fungicida permitido va a usar en su sistema orgánico.

Consulte con una agencia de certificación para saber si los plaguicidas orgánicos que quiere usar son permitidos por la norma que usted debe aplicar.

4. Empiece su registro o bitácora de transición escribiendo la fecha (el mes y el año) en que usted usó un insumo prohibido por última vez en esta parcela y escriba el nombre del producto.

5. Siga apuntando en su registro o bitácora todas las actividades que realiza en la parcela en transición y todos los insumos que aplica en ella. Tiene que escribir la fecha de la actividad, el lugar (nombre de la parcela o de las parcelas) donde realiza la actividad, la actividad realizada, el nombre de los productos que aplica y la dosis.

6. Guarde todas las facturas de los insumos que usa en su parcela en transición. Para esto, puede engraparlas en las hojas de su registro o ponerlas en un sobre pegado en su registro.

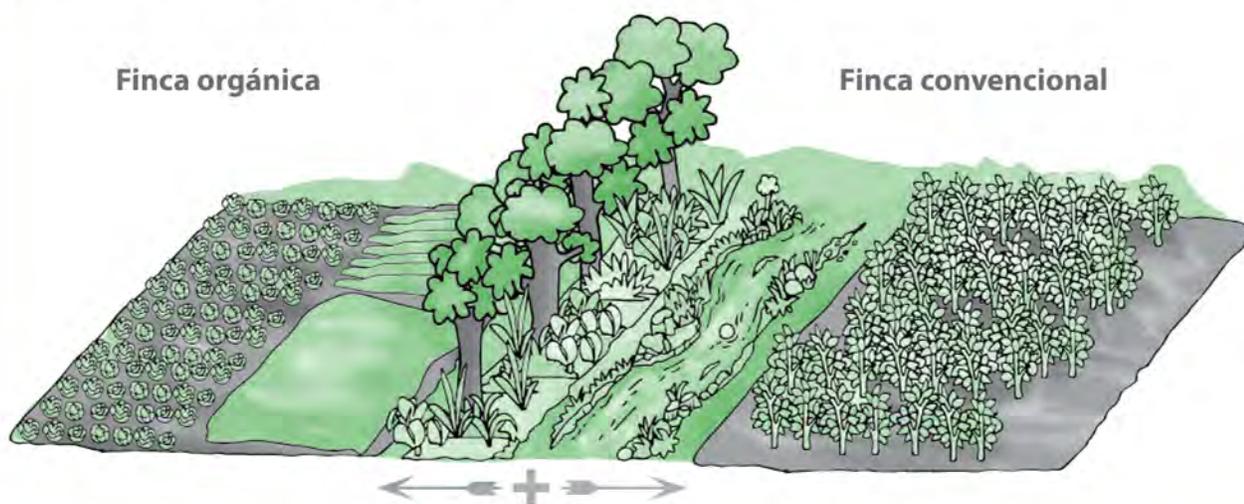
7. Cuando coseche, apunte en el registro la fecha de la cosecha y la cantidad de producto cosechado.



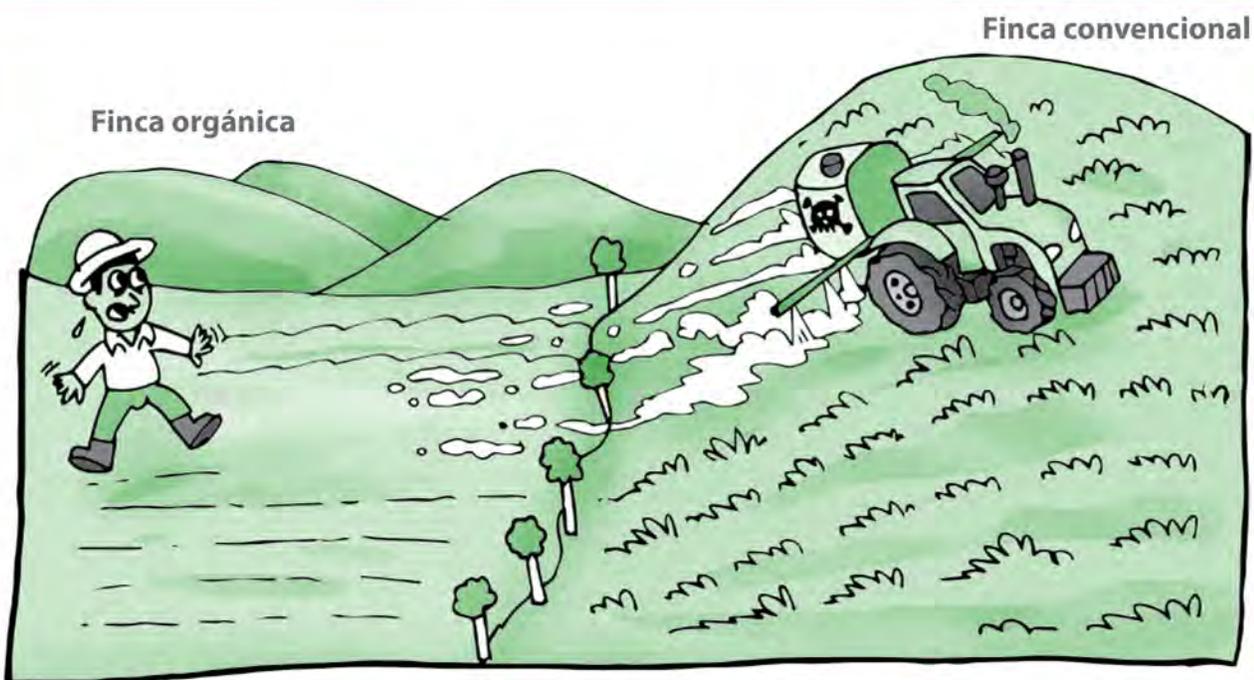
8. Si la parcela en transición está cerca de otra parcela manejada convencionalmente, tiene que asegurarse que no llegue contaminación química desde aquella parcela convencional.

Lo primero que tiene que hacer es evaluar hasta dónde puede llegar la contaminación que viene de la parcela convencional. Por ejemplo, si se usa una bomba de fumigar de motor para aplicar químicos en la parcela convencional, la contaminación puede ir mucho más lejos que si se usa una bomba de mochila. También si la parcela convencional está ubicada arriba de su parcela en transición, el escurrimiento desde la parcela convencional podría contaminar su parcela en transición mucho más lejos que si las dos parcelas estuvieran en un terreno plano.

Para saber con más detalle qué debe hacer, vea el capítulo 4.



El productor debe asegurar que existe una zona o un sistema de protección adecuada para evitar la contaminación que viene de parcelas vecinas antes de solicitar la certificación.



9. En Costa Rica, puede inscribirse en el registro de productores en transición del departamento de Acreditación y Registro en Agricultura Orgánica del MAG (ARAO).

Con esta inscripción, usted recibirá un seguimiento de parte de ARAO que le servirá como evidencia de cumplimiento de la transición al momento de solicitar su certificación a una certificadora. También le puede ser útil para comercializar su producción en transición de forma diferenciada.

10. Después de 2 ó 3 años de manejar su parcela en transición con los insumos y las prácticas permitidas por la norma y de manejar su registro o bitácora, podrá certificar su cultivo. El proceso administrativo antes de certificar puede durar unos 3 meses, por ello, **contacte a la agencia certificadora por lo menos 3 meses antes de que se cumplan los 2 ó 3 años de transición.**

Caso 2: El productor quiere certificar un cultivo de una parcela dónde no se usa insumos químicos prohibidos desde hace más de 3 años

1. Usted debe saber claramente qué norma orgánica deberá cumplir según su mercado: mercado costarricense o europeo (aplicar norma MAG 29782) o mercado norte-americano (aplicar norma MAG 29782 y norma NOP).

2. Averigüe qué fertilizantes permitidos por la norma están disponibles en su zona y qué dosis tendrá que utilizar para cubrir las necesidades de sus cultivos.

Consulte con una agencia de certificación para saber si los abonos orgánicos que quiere usar son permitidos por la norma que usted debe cumplir

3. Averigüe qué productos permitidos por la norma están disponibles en su zona o qué productos puede preparar usted mismo para controlar las plagas y enfermedades de su cultivo.

Consulte con una agencia de certificación para saber si los plaguicidas orgánicos que quiere usar son permitidos por la norma que usted debe aplicar

4. Si la parcela que quiere certificar está cerca de otra parcela manejada convencionalmente, tiene que asegurarse que no llegue contaminación química desde la parcela convencional.

Para saber exactamente qué debe hacer, vea el capítulo 4.

El productor debe asegurar que existe una zona o un sistema de protección adecuada para evitar la contaminación que viene de parcelas vecinas antes de solicitar la certificación.

5. Busque semillas certificadas orgánicas para el cultivo que quiere certificar. Para saber exactamente qué tiene que hacer, vea el capítulo 3.

6. Contacte una certificadora y pregúntele qué pruebas necesita para estar segura de que la parcela que quiere certificar no ha sido contaminada con sustancias prohibidas durante por lo menos los 3 últimos años.

Depende de las certificadoras pero, generalmente, estas pruebas pueden ser:

- a) Fotos en el caso de un terreno en abandono o en barbecho.
- b) Una declaración jurada firmada por usted y dos testigos más.
- c) Testimonios de vecinos
- d) Otra cosa que le pida la agencia certificadora

7. Una vez que haya cumplido con los 6 puntos anteriores, si es el caso de un cultivo anual, siembre el cultivo que desea certificar, empiece a llevar el registro o bitácora mencionada anteriormente y luego, solicite la certificación a una certificadora.

1.1 La transición para certificación con la norma costarricense MAG 29782

Si usted quiere vender su cosecha orgánica en el mercado nacional costarricense, debe aplicar la norma nacional MAG 29782.

Tenga la norma a mano y lea los artículos 8 y 9.

SITUACIÓN 1: transición para un cultivo perenne manejado convencionalmente como café, caña de azúcar, frutales, banano, cacao, y otros...



El período de transición debe durar 3 años. Es decir que se podrá certificar la cosecha después de 3 años de manejo orgánico tal como se explica anteriormente en el caso 1.

Por ejemplo, si usted registró el 1 enero 2012 como fecha en que se aplicó por última vez una sustancia prohibida en la parcela de café (o de caña, banano, frutales, etc...), usted podrá certificar el café cosechado a partir del 2 de enero 2015.

Considerando que la certificación puede durar unos 3 meses, sería necesario solicitar la certificación desde finales de setiembre 2014.

SITUACIÓN 2: transición para un cultivo anual manejado **convencionalmente cómo hortalizas, granos básicos y otros...**



El período de transición debe durar 3 años. Es decir que se podrá certificar la cosecha después de 3 años de manejo orgánico del cultivo tal cómo se explica anteriormente en el caso 1.

Por ejemplo, si usted registró el 1 enero 2012 cómo fecha en qué se aplicó por última vez una sustancia prohibida en la parcela de hortalizas (o de maíz, arroz o frijoles...), ud podrá certificar las hortalizas cosechadas a partir del 2 de enero 2015.

Considerando que la certificación puede durar unos 3 meses, sería necesario solicitar la certificación desde finales de setiembre 2014. Durante los 3 años de transición deberá manejar el cultivo cumpliendo todas las normas orgánicas pero, no podrá venderlo cómo orgánico.

A partir del segundo año de transición, puede solicitar a ARAO un documento de respaldo de producto en transición y comercializar su producción cómo "en transición a orgánico". Vea los artículos 23 y 47 párrafos 3 y 4 y artículo 54 del decreto MAG 29782.

1.2 La transición para certificación con la norma estadounidense NOP

Si usted desea exportar su cosecha a los Estados Unidos o si quiere venderla a un comprador nacional que la va a exportar a Estados Unidos, tiene que certificarse con la norma NOP y además con la norma nacional MAG 27982 que acabamos de ver. La norma NOP no contempla el concepto de transición: vea la norma 205.202 (b). La norma 205.202 (b) expresa que un terreno puede producir un producto certificado después de haber sido manejado sin utilizar productos prohibidos durante un período de 3 años antes de la cosecha.

SITUACIÓN 1: certificación para un cultivo nuevo que va a sembrar en una parcela que no ha sido tratada con sustancia prohibida desde hace más de 3 años.



Con previa aceptación de la certificadora y de ARAO, no tiene que esperar para certificar. Se reconocen los 3 años sin uso de sustancias prohibidas de forma retroactiva.

Asegúrese de tener las pruebas requeridas por la agencia certificadora para demostrar que el terreno no ha sido contaminado por más de 3 años. Contacte una certificadora y asegúrese de que acepta sus pruebas para poder certificar el cultivo sin pasar por la transición.

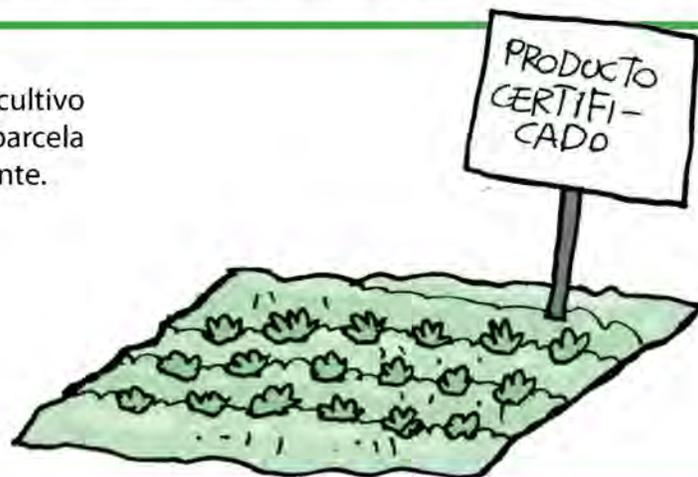
Siembre el cultivo que quiere certificar **usando semillas o almácigo orgánico si están disponible en el país. Es obligatorio buscar semillas o almácigo orgánico y usted tiene que demostrar a la certificadora que realizó esta búsqueda.** Vea en detalle el capítulo 3 sobre semillas y almácigos.

Una vez que ha sembrado el cultivo, siga manejándolo de forma orgánica cumpliendo las normas sobre insumos y prácticas permitidos, sobre rotación de cultivos y sobre zona de amortiguamiento para evitar la contaminación que viene de parcelas vecinas. **NOP no exige llevar registros antes de la certificación pero es recomendable hacerlo ya que el reglamento nacional de aplicación obligatoria en Costa Rica sí lo exige.**

Puede solicitar la certificación a una certificadora unos 3 meses antes de cosechar el cultivo sembrado. Por ejemplo, si quiere certificar tomates sembrados en un terreno que ha sido barbecho por más de 3 años, tiene que solicitar la certificación en el momento de la siembra para poder vender la cosecha certificada.

Si quiere certificar café o cacao sembrado en un terreno que ha sido barbecho por más de 3 años, tiene que solicitar la certificación 3 meses antes de la primera cosecha del café o del cacao.

SITUACIÓN 2: Certificación para un cultivo perenne nuevo que va a sembrar en una parcela que ha sido manejada convencionalmente.



El período de no-uso de sustancias prohibidas debe durar 3 años. Es decir que se podrá certificar la cosecha después de 3 años de manejo orgánico tal cómo se explica anteriormente en el caso 1.

Esto significa que puede sembrar el cultivo que quiere certificar desde el primer día después de haber usado una sustancia prohibida por última vez pero, tendrá que cumplir todos los requisitos explicados anteriormente en el caso 1 durante 3 años (uso de insumos orgánicos, prevenir la contaminación de las parcelas vecinas ...)

Por ejemplo, si usted quiere certificar café que va a sembrar en una parcela que ha sido manejada de forma convencional hasta el 1 de enero 2012:

- a) Puede sembrar el café a partir del 2 de enero 2012
- b) Manéjelo de forma orgánica (insumos autorizados, zona de protección, etc...)
- c) Solicite la certificación a partir de setiembre 2014
- d) Podrá certificar la cosecha de este café a partir del 2 de enero 2015.

Estas explicaciones son válidas para cualquier cultivo perenne: café, caña, frutales, banano, cacao, mora ...

SITUACIÓN 3: Certificación para un cultivo perenne que ha sido manejado convencionalmente como café, caña de azúcar, frutales, banano, cacao, y otros...



Se podrá certificar **la cosecha** después de 3 años de manejo orgánico tal como se explica anteriormente en el caso 1.

Por ejemplo, si usted registró el 1 enero 2012 como fecha en que se aplicó por última vez una sustancia prohibida en la parcela de café (o de caña, banano, frutales, etc...), ud podrá certificar el café cosechado a partir del 2 de enero 2015.

Considerando que la certificación puede durar unos 3 meses, sería necesario solicitar la certificación desde finales de setiembre 2014.

SITUACIÓN 4: Certificación para un cultivo anual que ha sido manejado convencionalmente como hortalizas, granos básicos y otros...



Se podrá certificar **la cosecha** después de 3 años de manejo orgánico del cultivo tal como se explica anteriormente en el caso 1.

Por ejemplo, si usted registró el 1 enero 2012 como fecha en que se aplicó por última vez una sustancia prohibida en la parcela de hortalizas (o de maíz, arroz o frijoles...), ud podrá certificar las hortalizas cosechadas a partir del 2 de enero 2015.

2. El plan de manejo orgánico

El plan de manejo orgánico es un documento obligatorio para solicitar la certificación.



Es un documento en el que el productor describe todas las prácticas, la maquinaria y todos los insumos que va a usar en su parcela certificada. También debe explicar todas las medidas que va a tomar para garantizar que entiende la norma y que la va a cumplir. El productor debe entregar su plan de manejo orgánico en el momento de solicitar la certificación o la re-certificación anual.

Este documento es obligatorio e importante porque sirve a la certificadora para saber lo que está haciendo el productor o lo que pretende hacer.

Cuando el productor solicita la certificación, la certificadora lee su plan de manejo y lo compara con la norma de certificación aplicable. Si todo lo que dice que hace el productor es conforme con la norma, la certificadora manda a un(a) inspector(a) para que haga la inspección.

Si el productor dice en su plan de manejo que hace prácticas no permitidas o usa insumos no permitidos, la agencia le avisa y le pide que corrija los errores antes de proceder a la inspección.

Durante la inspección, el inspector utiliza el plan de manejo del productor como guía para inspeccionar. El inspector compara lo que dice el plan de manejo con lo que el productor está haciendo realmente en su finca. El productor tiene que hacerlo que dice en su plan de manejo, de lo contrario, se señala un no-cumplimiento.

El plan de manejo debe actualizarse cada año, antes de la re-certificación. Si, en el transcurso del año el productor cambia de prácticas o cambia de insumos que no mencionó en su plan de manejo, debe avisar a la certificadora y actualizar el plan.

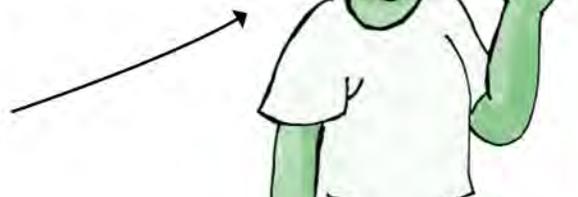
El productor o la productora puede cambiar de prácticas o de insumos en cualquier momento siempre y cuando haya actualizado su plan de manejo y avisado de los cambios a la certificadora. Primero actualizar el plan y avisar a la certificadora, luego, cambiar la práctica.

Hoy día, todas las certificadoras ofrecen a los productores un formato de plan de manejo que tienen que llenar.

Este formato es fácil de llenar y sirve para todas las normas.

Consulte a una certificadora y pídale que le mande su formato de plan de manejo o, bájelo de internet. (ver direcciones de certificadoras en anexos)

Si desea conocer lo que dicen las normas, lea el artículo 12 para la norma nacional costarricense o el artículo 205.201 para la norma NOP.



3. Las semillas, plántulas y almácigos

Todas las normas orgánicas exigen el uso de semillas orgánicas, es decir semillas que proceden de fincas orgánicas certificadas o semillas que tengan un certificado orgánico.

Todas las normas orgánicas prohíben el uso de semillas y material de reproducción de Organismos Genéticamente Modificados (OGM/transgénicos).

Si se conoce que existe una variedad transgénica del cultivo que usted quiere certificar, tiene que demostrar a la certificadora que la variedad que usa no es OGM. Por ejemplo, existe maíz, tomates, papayas y soya transgénicas. Si usted produce maíz, tomates, papayas o soya orgánicas, debe demostrar que la variedad que usted siembra no es transgénica.

Todos los productores orgánicos están obligados a buscar semillas o plántulas o almácigos orgánicos y tienen que demostrar a la certificadora que las han buscado.

Si no hay semillas orgánicas disponibles en el mercado y que el productor tiene pruebas de que así es, el productor tiene derecho a usar semillas no-orgánicas siempre y cuando no estén tratadas con sustancias prohibidas. La norma NOP prohíbe totalmente el uso de semillas tratadas, la norma nacional MAG 29782 no las prohíbe explícitamente.

En la práctica, ¿qué tiene que hacer el productor?

20



Paso 1: Pregunte **por escrito** a su certificadora dónde puede conseguir semillas certificadas y **guarde una copia de esta solicitud como prueba.**



Paso 2: Si la certificadora le facilita una lista de posibles proveedores, contacte a estos proveedores por escrito y hágales el pedido de semilla correspondiente y guarde copia de este pedido.

Si la certificadora le contesta negativamente, **guarde copia de esta respuesta** y escriba a por lo menos 2 posibles proveedores de semillas. También puede escribir a la Oficina Nacional de Semillas, o al MAG de su región o a instituciones relacionadas con su cultivo como el ICAFE, CORBANA, CANACAO, CONARROZ, etc para preguntarles si conocen quién provee semillas orgánicas



Paso 3: si existen semillas orgánicas de calidad aceptable, en el momento que las necesite y de la variedad que necesita, usted está obligado a utilizarlas. **El precio alto no es una excusa para no usar semillas orgánicas si están disponibles.**

Si existen semillas orgánicas, las únicas razones justificables para no usarlas son:

1. Semillas de calidad deficiente.
2. Cantidad de semillas insuficiente.
3. No hay semillas en el momento necesario.
4. Variedad no adaptada a sus necesidades.

Si no hay semillas orgánicas disponibles tiene que ir al paso 4:



Paso 4: Guarde copia de la respuesta de los proveedores que expresan que no tienen semillas orgánicas (por lo menos 3 proveedores).



Paso 5: Puede usar semillas no orgánicas pero con restricciones diferentes según cada norma.

Recuerde que las semillas transgénicas son prohibidas y que usted debe demostrar que las semillas que usa no son OGM

21

Documentos de apoyo: anexo 1 ejemplo de una carta para solicitar semillas orgánicas y anexo 2 ejemplo de carta para solicitar garantía de que las semillas no son transgénicas.

3.1 Las semillas y la norma costarricense MAG 29782

Vea el artículo 30 del reglamento 29782 MAG.
Si existe semilla orgánica, está obligado a usarla.



Si usted puede demostrar a la certificadora que no hay semillas orgánicas disponibles, tiene derecho a usar semillas no orgánicas, almácigos no orgánicos, plántulas no orgánicas, estacas, cormos etc ... no orgánicos.

3.2 Las semillas y la norma estadounidense NOP



Vea el artículo 205.204 de la norma NOP.
Si existe semilla orgánica, está obligado a usarla.

Si usted puede demostrar a la certificadora que no hay semillas orgánicas disponibles, tiene derecho a usar semillas no orgánicas siempre y cuando no estén tratadas con una sustancia prohibida.

¿QUÉ ES UNA SEMILLA “TRATADA” CON SUSTANCIAS PROHIBIDAS?

Es una semilla que ha recibido algún tratamiento químico prohibido después de haber sido cosechada.

Por ejemplo, una semilla de arroz que ha sido tratada, después de su cosecha con un fungicida o un insecticida prohibido es una semilla tratada.

En cambio, si esta misma semilla cosechada del campo convencional no ha sido tratada después de la cosecha con ninguna sustancia prohibida no es una semilla tratada, sin importar que el campo haya recibido tratamientos convencionales.

Esto es válido para “semillas” de caña de azúcar, de yuca, de banano o plátano y otros

Las semillas que se venden en bolsitas o taros y que son cubiertas por un producto de color rosado o verde (u otro color) son semillas tratadas.

Con la norma NOP, está totalmente prohibido usar semillas tratadas con productos prohibidos, no hay excepción.

¿Qué pasa con los almácigos para cultivos perennes como café, cacao, cítricos, y otros árboles frutales?



El reglamento NOP, en su artículo 205.204 (4) expresa que un almácigo se podrá considerar orgánico si es manejado durante 1 año de forma orgánica.

En general, los almácigos de cultivos perennes duran más de un año para empezar a cosechar por lo que se podrían utilizar en su sistema de producción orgánico.

Existen varias interpretaciones de esta norma NOP acerca de los almácigos no orgánicos. Tiene que consultar con su certificadora para estar seguro de que le va a aceptar el uso de almácigo no-orgánico tanto en siembras nuevas como para las re-siembras posteriores en una parcela ya certificada.

4. La prevención contra la contaminación con sustancias prohibidas

La certificación garantiza que no se utilicen sustancias prohibidas durante la producción, cosecha, transporte y manipulación del producto certificado.

La certificación también garantiza que el productor ha tomado todas las medidas necesarias y suficientes para evitar la contaminación de cualquier procedencia.

Para cumplir con estos dos puntos anteriores, el productor debe:

1. Usar solamente sustancias autorizadas durante la producción, cosecha, almacenamiento, transporte y manipulación.
2. Debe prevenir y evitar todos los riesgos de contaminación accidental o que están fuera de su control.

El productor debe conocer todas las posibles fuentes de contaminación durante el proceso de producción, cosecha, manipulación y transporte.

Para esto, **debe identificar el peligro** que es la sustancia prohibida que podría contaminar su producto y **evaluar la posibilidad** de que la sustancia prohibida llegue hasta el producto certificado.

RIESGO DE CONTAMINACIÓN =

PELIGRO (sustancia prohibida) X POSIBILIDAD DE LLEGAR AL PRODUCTO CERTIFICADO

CASO 1: El vecino suyo cultiva arroz convencional y utiliza abonos químicos e insecticidas prohibidos. El vecino utiliza una bomba de mochila manual para aplicar los plaguicidas. El campo de arroz se encuentra a 50 metros del cultivo orgánico suyo y hay un río que separa las dos parcelas.

En este caso, **el peligro** es el abono químico y el insecticida prohibido que usa su vecino. **La posibilidad** de que estas sustancias prohibidas lleguen a contaminar realmente su parcela orgánica es muy baja porque la parcela convencional está lejos de su parcela orgánica, hay un río que las divide y el vecino usa un equipo de fumigación manual de poca presión.

En este caso, **el riesgo de contaminación es bajo.**



CASO 2: El vecino suyo cultiva arroz convencional y utiliza abonos químicos e insecticidas prohibidos. El vecino utiliza una avioneta (fumigación aérea) para aplicar los plaguicidas. El campo de arroz se encuentra a 50 metros del cultivo orgánico suyo y hay un río que separa las dos parcelas.

En este caso, el peligro es el abono químico y el insecticida prohibido que usa su vecino. La posibilidad de que el insecticida prohibido llegue a contaminar realmente su parcela orgánica es alta porque el vecino usa un equipo de fumigación aérea en la que el producto puede ser llevado por el viento centenares de metros. El hecho de que la parcela convencional a 50 metros de su parcela orgánica y que haya un río que las divide ya no es suficiente para impedir la contaminación.

En este caso, **el riesgo de contaminación es alto.**



Riesgos de contaminación más comunes:

1. Se utilizan insumos prohibidos en campos vecinos de las parcelas orgánicas o en las rondas y caminos colindantes.
2. El productor maneja producción orgánica y producción convencional en su finca.
3. Uso de un mismo equipo de fumigación para insumos orgánicos e insumos prohibidos.
4. Riesgos en el transporte del producto en vehículos contaminados.
5. Riesgos de mezclar o confundir una cosecha orgánica con una cosecha convencional.
6. Riesgos de contaminación del agua usada en irrigación y manejo pos cosecha o en caso de inundación.



1. Evaluación y manejo de riesgos provenientes de campos convencionales vecinos

Los contaminantes que se aplican a las hojas pueden “volar” más lejos que los que se aplican al suelo. Los contaminantes que se aplican al suelo pueden escurrirse con el agua de lluvia hacia su cultivo si la pendiente lo permite.

El equipo con que se aplica el contaminante es determinante:

Fumigación aérea con avioneta = riesgo altísimo (puntaje de riesgo = 10)

Fumigación aérea con helicóptero = riesgo altísimo pero inferior al anterior (riesgo = 9)

Fumigación con “radial” = riesgo muy alto (riesgo = 8)

Fumigación con “spray boom” = riesgo muy alto pero inferior al anterior (riesgo = 7)

Fumigación con bomba de motor = riesgo alto (riesgo = 6)

Fumigación con bomba de mochila manual (aplicación foliar) = riesgo (riesgo = 5)

Fumigación con bomba de mochila manual (al suelo) = riesgo pero menor que el anterior (riesgo = 4)

Otros factores de riesgos que se deben que usted debe evaluar son:

Distancia entre la parcela orgánica y la convencional

Dirección y fuerza de los vientos

Pendiente del suelo de la parcela convencional hacia la parcela orgánica o lo contrario.

Barreras físicas que existen entre la parcela orgánica y la convencional como árboles, arbustos, muros, zanjas, ríos, plástico o tela mosquitera en los invernaderos, etc ...

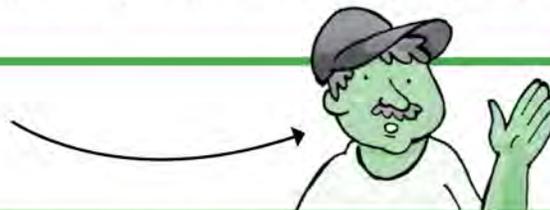
La evaluación de riesgos que explicamos aquí debe realizarse antes de la transición y/o antes de la solicitud de certificación.

¿Qué debe hacer el productor cuando ha identificado el peligro y evaluado el riesgo de contaminación alrededor de la parcela orgánica?



El productor debe establecer límites y zonas de protección determinadas claramente para prevenir la aplicación no intencional de la sustancia prohibida desde la parcela vecina en el cultivo orgánico

¿Qué es una zona de protección o zona de amortiguamiento?



Es una parte del terreno ubicada entre el cultivo orgánico y la fuente de contaminación en que no se aplica ninguna sustancia prohibida y en la que no se cosecha ningún producto certificado.

Esta zona debe asegurar que las sustancias prohibidas usadas en parcelas convencionales no lleguen a contaminar el cultivo certificado.

Ejemplos de zonas de amortiguamiento:

1. Barreras vivas

Son barreras físicas de plantas vivas como árboles, arbustos, cañas, pasto de corta de porte alto o cualquier otra planta relativamente alta que se mantiene de forma permanente.



26

Una barrera de pasto de corta o cualquier otra planta que se corta o se poda no sirve como barrera viva ya que después de la poda y durante un tiempo, no existirá barrera contra la contaminación.

2. Barreras físicas (muertas)

Pueden ser muros, zanjas, plástico, tela mosquitera siempre y cuando garanticen que no pase la sustancia contaminante dentro del cultivo orgánico.



3. Extensión de terreno suficiente para impedir la llegada del contaminante

Según el tipo de equipo de aplicación de plaguicidas utilizado por el vecino convencional, la dirección y fuerza del viento, la pendiente del terreno y otros factores que usted habrá evaluado, tiene que dejar una distancia suficiente entre su cultivo orgánico y el cultivo convencional para asegurar la no contaminación.



4. Zonas de cultivos como zona de amortiguamiento

Usted puede manejar un cultivo entre su cultivo orgánico y la fuente de contaminación como zona de amortiguamiento. En este cultivo "de protección" no podrá aplicar ninguna sustancia prohibida y no podrá comercializarlo como orgánico. Es decir que ese cultivo de protección debe manejarse como orgánico pero no se puede vender como orgánico.

Ese cultivo de protección puede ser cualquier cultivo para venta como convencional o para autoconsumo e inclusive, puede ser el mismo cultivo que el certificado. En este último caso, deberá identificar claramente en el campo los límites de la zona de amortiguamiento y del cultivo certificado, cosechar la zona de amortiguamiento de forma separada de la zona certificada y mantener registros y documentos de ventas que permitan demostrar claramente la separación de las dos cosechas (la orgánica certificada y la de la zona de amortiguamiento).



Este sistema se puede practicar en cultivos perennes como café, caña, cacao, frutales, piña y otros pero no se recomienda para cultivos anuales.

En todos los casos, si usted opta por este tipo de zona de amortiguamiento sepa que tiene que manejar perfectamente la separación de las cosechas, manejar más registros y que estará sujeto a un control muy estricto de parte del inspector y la certificadora.

El tipo y el tamaño de la zona de protección que usted implementará dependen de la evaluación de los riesgos. Cuánto más alto es el riesgo, más grande o más alta o más tupida o más ancha deberá ser su zona de amortiguamiento

La zona de amortiguamiento (cuando sea necesaria) debe implementarse desde la transición y debe ser funcional en el momento de la primera certificación

2. Manejo del riesgo en una finca que tiene cultivos orgánicos y cultivos convencionales.

Las dos normas orgánicas explicadas en este documento permiten que un productor maneje cultivos orgánicos y cultivos convencionales en su finca, siempre y cuando no sean los mismos. En otras palabras, usted puede cultivar café orgánico y, en otra parcela cultivar tomate convencional o cultivar hortalizas orgánicas y granos básicos convencionales siempre que no cultive un cultivo de forma orgánico y el mismo, en otra parcela, de forma convencional.

El manejo de un sistema orgánico y de un sistema convencional en una misma finca se llama producción mixta. La **producción mixta** representa un riesgo alto. Si, además, usted utiliza el mismo equipo para fumigar, cosechar o transportar los dos tipos de sistemas de producción, el riesgo se vuelve altísimo.

Manejo de equipos de aplicación de agroquímicos compartidos en un sistema mixto:

El productor debe manejar el equipo compartido de tal forma que asegure que no habrá contaminación con residuos de sustancias prohibidas.

Para esto, debe hacer 4 cosas:

1. Tener un procedimiento escrito de limpieza del equipo de aplicación que describa paso por paso cómo va a limpiar el equipo y qué va a hacer con el agua contaminada.
2. Demostrar que el procedimiento de limpieza es eficaz para evitar el riesgo de contaminación con residuos de sustancias prohibidas.
3. Manejar un registro de todas las aplicaciones de insumos realizadas con el equipo. **Tiene que registrar tanto las aplicaciones de sustancias prohibidas en el cultivo convencional como las aplicaciones de sustancia permitidas en el cultivo orgánico con fecha, hora, lugar de aplicación y producto utilizado.**
4. Aplicar escrupulosamente el procedimiento cada vez que sea necesario y apuntarlo en un registro escrito.

1. Procedimiento de limpieza: **Documento de apoyo, vea un ejemplo de procedimiento que usted puede utilizar en el anexo 3.**

2. Demostrar que el procedimiento es eficaz: Generalmente, la certificadora solamente aceptará un análisis de residuos químicos realizado por un laboratorio reconocido. Este análisis es caro. Consulte con la agencia certificadora para saber si acepta otro tipo de evidencias más al alcance del productor.

3. Registro de aplicaciones: **Documento de apoyo, vea un ejemplo de registro de aplicaciones mixtas que puede utilizar en el anexo 4.**

4. Registro de limpieza de equipo compartido: **Documento de apoyo, vea un ejemplo de registro de lavado de equipo que puede utilizar en el anexo 5.**

Compartir un equipo de aplicación de insumos entre un sistema orgánico y convencional representa un riesgo muy alto de contaminación. Manejar adecuadamente este riesgo implica manejar con mucha disciplina procedimientos y registros. También implica pagar un análisis de residuos químicos muy caro.

Por ello, le recomendamos siempre que sea posible manejar un equipo exclusivo para su sistema orgánico y otro exclusivo para el sistema convencional.



3. Manejo del riesgo de almacenamiento de insumos orgánicos y prohibidos en una misma finca:

El productor que maneja producción mixta tiene que tomar todas las medidas para impedir que haya contaminación de la cosecha orgánica y de los insumos orgánicos a causa de los insumos prohibidos.

Para esto, el productor debe:

1. Almacenar los insumos orgánicos separados de los insumos prohibidos de tal forma que no pueda ocurrir ninguna contaminación cruzada ni tampoco riesgos de confusión en el momento de usar los insumos.
2. Almacenar la cosecha orgánica y los implementos de cosecha totalmente separados de los insumos prohibidos.

Esto significa que siempre que sea posible, el productor debería manejar dos bodegas de insumos separadas e identificadas (rótulos "Orgánico" y "No orgánico").

Para los pequeños productores que no puedan incurrir en estos gastos, deben identificar claramente (rótulos o etiquetas) los insumos orgánicos y las sustancias prohibidas y guardarlos en lugares separados y en recipientes que garanticen la no contaminación cruzada.

4. Manejo del riesgo de equipos de cosecha compartidos en un sistema mixto:

Si usted comparte equipos de cosecha como cosechadora, canastas, cajas, sacos; tiene que asegurar que no habrá contaminación del equipo usado en la cosecha orgánica.

Para esto, debe hacer 2 cosas:

1. Tener un procedimiento escrito de limpieza del equipo que describa paso por paso cómo va a limpiar el equipo y qué va a hacer con el agua contaminada.
2. Aplicar escrupulosamente el procedimiento cada vez que sea necesario y registrarle en un registro escrito.

Documento de apoyo, vea un ejemplo de procedimiento y de registro de limpieza que puede utilizar en el anexo 6 y el 5.



5. Manejo del riesgo en el transporte del producto en vehículos contaminados:

Es muy común que se transporte la cosecha orgánica en un medio como carretas, camiones, pick up y otros que se usa también para transportar otros productos.

El productor debe asegurar que la cosecha orgánica no se contaminará durante el transporte inclusive si éste está contratado a una tercera persona.

Para esto tiene que aplicar los mismos pasos que se indican en el punto anterior.

Documento de apoyo, vea un ejemplo de procedimiento y de registro de limpieza que puede utilizar en los anexos 7 y 5.



6. Manejo del riesgo de mezclar o confundir una cosecha orgánica con una cosecha convencional.

Se ha explicado anteriormente que el productor puede practicar la producción mixta que es producir un cultivo certificado y otro, que sea diferente, de forma no certificada.

La producción de un mismo cultivo certificado y no-certificado por parte de un mismo productor se llama producción paralela y es restringida en Costa Rica.

En Costa Rica, la producción paralela se permite solamente durante los 5 primeros años a partir de la primera certificación. Se permite mientras el productor convierte gradualmente toda su finca a la producción orgánica sin exceder los 5 años.

El productor que maneja producción paralela está lidiando con un riesgo alto de contaminación y será objeto de un estricto control de parte del inspector y de la certificadora.

Para manejar los riesgos, el productor debe:

1. Cumplir con todos los puntos aplicables explicados anteriormente en este capítulo.
2. Manejar las cosechas de forma que no pueda ocurrir mezcla o confusión entre la cosecha certificada y la no-certificada.
3. Mantener todos los registros necesarios para garantizar **con evidencias documentales**, que no hay mezcla ni confusión entre la cosecha certificada y la no certificada.

7. Manejo del riesgo de contaminación con agua usada en irrigación y manejo pos cosecha o en caso de inundación.

El productor que usa agua de riego y/o agua en el manejo pos cosecha de su cultivo certificado debe realizar un análisis de riesgo de contaminación de esta agua.

El productor debe indicar:

- De dónde viene el agua (pozo, río, lago, manantial, agua potable de cañería...)
- Si existen riesgos de contaminación de la fuente de agua (agricultura intensiva en la zona, industrias contaminantes, minas contaminantes, centros de población sin servicio de tratamientos de aguas residuales...)
- En caso de existir un riesgo, el productor debe presentar un análisis bio-químico que garantice que el agua no contamina el suelo ni la cosecha certificada.

Si la parcela donde se cultiva el producto certificado presenta un riesgo de ser inundada por un río contaminado con sustancias prohibidas, se recomienda consultar con una certificadora para asegurarse de que se pueda certificar

5. El manejo orgánico del suelo y de la fertilidad

Todas las normas orgánicas exigen:

1. Que se mantenga o que se mejore la fertilidad y la actividad biológica del suelo.
2. Que se tomen medidas eficaces contra la erosión.
3. Que se haga rotación de cultivos (excepto para cultivos perennes).

¿Cómo puede el productor demostrar que mantiene o mejora la fertilidad del suelo?

Fíjese bien que las normas no exigen que se apliquen fertilizantes a los cultivos sino que exigen que se mantenga (o mejore) la fertilidad del suelo.

Para demostrar que se cumple con esta exigencia el productor puede hacer una de estas opciones:

- Presentar los registros de producción de los últimos años en los que se observa que la producción por hectárea tiende a mantenerse o a aumentar (mínimo 3 años). OJO: se trata de la producción por hectárea, no de la producción total de la finca.
- Presentar análisis de suelo en la que se observa que no hay agotamiento ni acidificación del suelo.

¿Qué significa “tomar medidas eficaces contra la erosión”

Significa que no se observa erosión en los cultivos certificados.

“Erosión” quiere decir que hay pérdida de suelo por el efecto del agua o del viento. Erosión no es solamente “derrumbes” o cárcavas en el terreno. Si se observan las raíces finas de las plantas en la superficie del suelo, quiere decir que hay erosión.

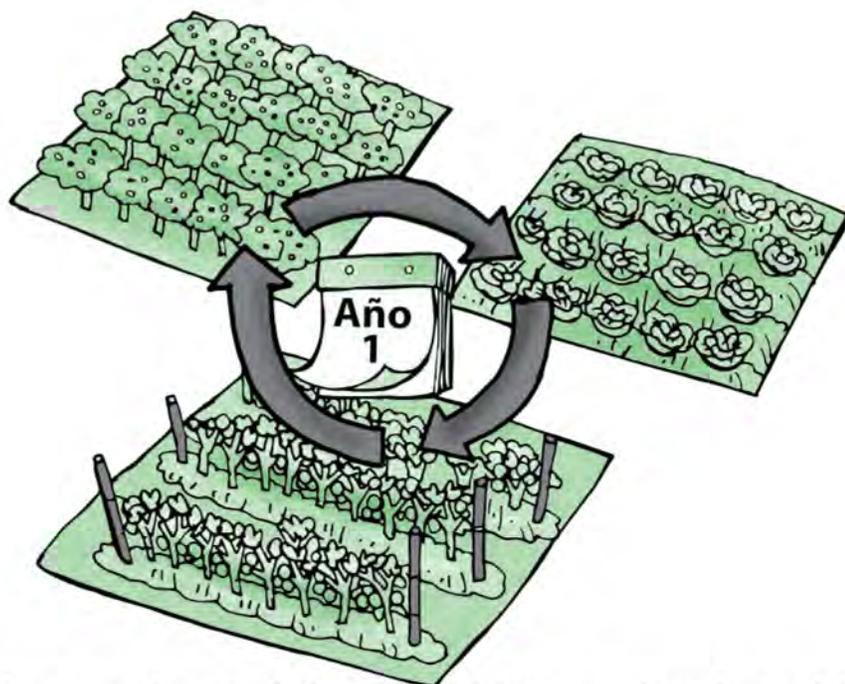
La mejor protección contra la erosión es la cobertura viva del mismo con cultivos de cobertura o con “malezas” manejadas (controladas).

El hecho de tener obras de conservación de suelos como terrazas, barreras vivas o muertas, gavetas, zanjas a nivel etc... no es garantía de cumplimiento de la norma por sí sólo. **No es suficiente tener obras de conservación de suelos sino que éstas deben ser suficientes para que no haya erosión.**

¿Qué es la rotación de cultivos? y ¿Qué se debe hacer para cumplir con esta norma?

La rotación de cultivo significa que en una misma parcela el productor alterna cultivos diferentes. En otras palabras, rotación de cultivo significa que no se puede cultivar de forma seguida un mismo cultivo, o cultivos de la misma especie, en una misma parcela.

Por ejemplo, un productor de tomates orgánicos no puede sembrar dos veces seguidas tomates en una misma parcela. Tampoco puede sembrar papas, berenjenas, chile dulce, ni otros cultivos de la misma especie o familia que el tomate.



Para cumplir con la norma, después de la cosecha del tomate, el productor debe sembrar en esta parcela otros cultivos o abono verde o dejarlo en descanso.

¿Cuáles son las prácticas y producto autorizados para mantener o mejorar la fertilidad del suelo?

Para todas las normas orgánicas, el productor debe aplicar las siguientes prácticas y puede usar los productos indicados a continuación:

1. El productor debe evitar la erosión y la compactación del suelo durante la preparación del terreno y durante todo el ciclo de los cultivos.
2. El productor debe cumplir con la rotación de cultivos e incluir un abono verde en su ciclo de rotación.

OJO: las semillas de abonos verdes deben cumplir con la norma sobre semillas: deben ser semillas orgánicas o, semillas no-tratadas si no hay disponibilidad de semillas orgánicas demostrada.



3. El productor puede aplicar materia orgánica vegetal o animal, transformada en compost o no.
4. Cuando las 3 prácticas anteriores no son suficientes para mantener o mejorar la fertilidad del suelo o si no son suficientes para un crecimiento adecuado del cultivo, el productor puede usar otras sustancias permitidas por las normas respectivas.
5. No se pueden usar abonos orgánicos de desechos humanos ni que procedan de tratamientos de lodos urbanos.
6. El productor debe asegurarse de que los fertilizantes y las enmiendas aplicados no tengan sustancias prohibidas que provoquen contaminación del suelo o del cultivo.

Todas las normas prohíben el uso de materias orgánicas y abonos orgánicos que hayan sido tratados o “enriquecidos” con sustancias prohibidas.

Esto se refiere por ejemplo a la gallinaza o la pulpa de café tratada con un insecticida para evitar la propagación de moscas o a la aplicación de cualquier producto prohibido a la materia orgánica o al abono orgánico.



5.1 El manejo orgánico del suelo y de la fertilidad y la norma MAG 29782

Lea el artículo 35, el anexo A (sustancias que pueden emplearse como fertilizantes y acondicionadores del suelo) y la definición de “Agricultura industrial” en el anexo A.

Además de cumplir con las reglas generales explicadas anteriormente, el productor que se certifica con la norma 29782 MAG debe respetar las siguientes restricciones:

1. Restricciones acerca del uso de residuos de cultivos convencionales:

Conforme a lo que dicta el artículo 35 en su párrafo 3, el productor puede usar residuos de cultivos no-orgánicos solamente si este material no-orgánico no llega a contaminar el producto certificado.

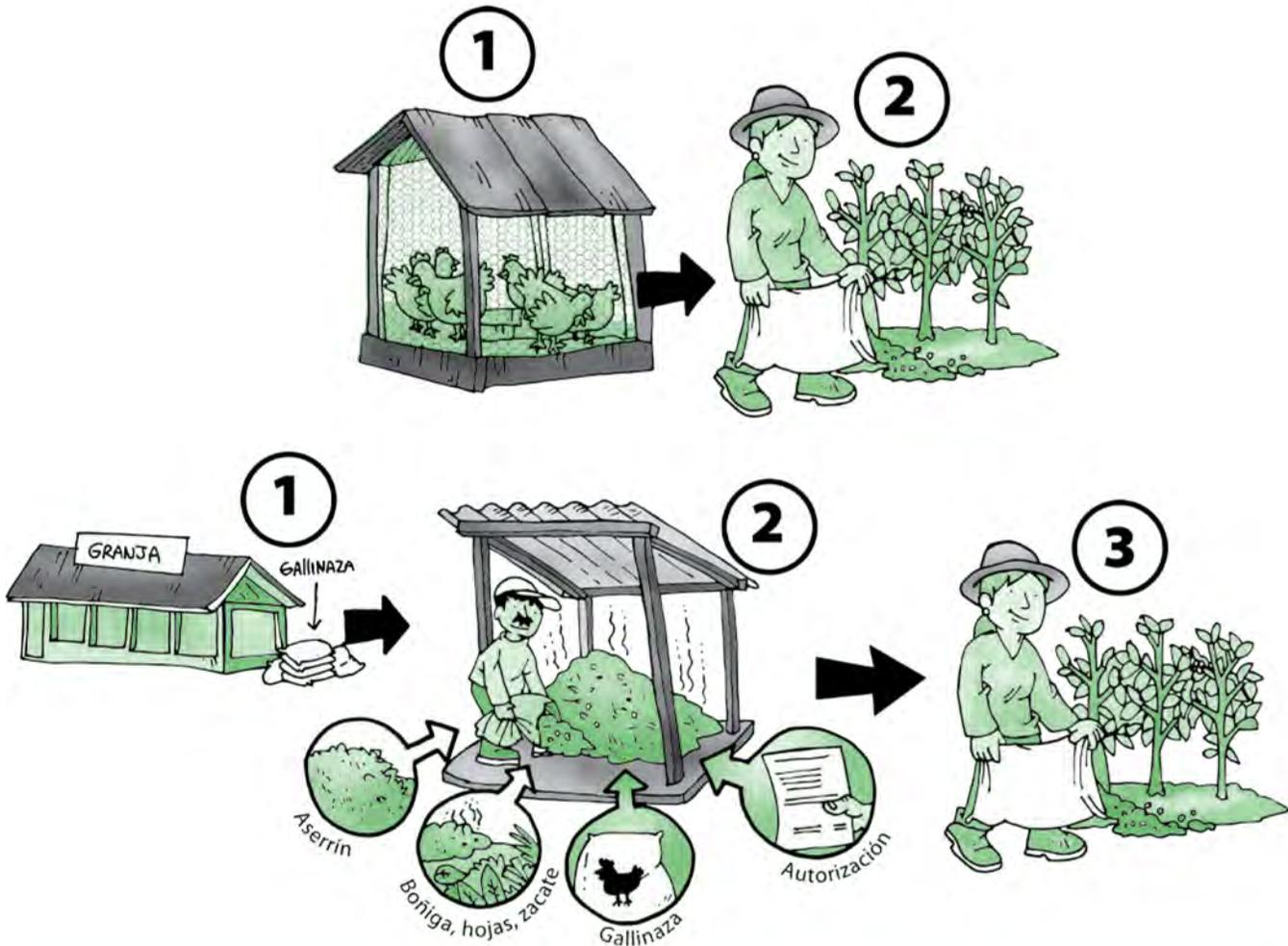
Esto significa que se puede usar pulpa de café convencional o granza de arroz convencional u otro sub-producto de la agricultura convencional siempre y cuando no sean transgénicos y que no haya contaminación del producto certificado con alguna sustancia prohibida que estuviera en los sub productos de la agricultura convencional.

2. Restricciones al uso de estiércoles y subproductos animales de producción intensiva e industrial:

Conforme a lo que dicta el artículo 35 en su párrafo 3, el productor puede usar estiércoles (o gallinaza, pollinaza, cerdaza y otros excrementos animales) que proceden de granjas intensivas solamente con la autorización previa de la certificadora y solamente de forma composteada. En el anexo A, se encuentra la definición de “Agricultura industrial”

Agricultura industrial: Los sistemas de gestión industrial que dependen considerablemente de insumos veterinarios y pastos no permitidos en la agricultura orgánica

Esto significa que no existen restricciones para usar estiércoles o gallinaza que vienen de pequeñas granjas familiares o de ganadería familiar y de repasto. Pero sí hay que solicitar permiso a la certificadora y compostear el estiércol o la gallinaza si proceden de granjas industriales (de gallinas ponedoras, pollos, pavos o cerdos) o si proceden de ganadería de leche o carne en la que se mantiene el ganado en estabulación permanente y dónde se usan “considerablemente” los productos veterinarios y alimentos convencionales.



Debido a que existe una contradicción entre el artículo 35. 3 y el anexo A en cuanto al uso de estiércol de establo de fuente industrial o intensiva en el reglamento nacional 29782 MAG, consulte a su certificadora antes de usar este tipo de producto.

Además de los estiércoles y otras materias orgánicas, el productor puede usar las sustancias presentadas en el anexo A.



Las sustancias clasificadas con una "R" de "restringido" se pueden usar siempre y cuando se justifique que su uso es necesario y que se mencionen en el plan de manejo aprobado por la certificadora.

Por ejemplo, si necesita usar sulfato de zinc como micronutriente, lo puede usar siempre y cuando:

1. El sulfato de zinc no esté mezclado con otra sustancia prohibida.
2. Presente evidencias para justificar que su uso es necesario (por ejemplo análisis foliar o análisis de suelo o documento oficial que demuestra que hay deficiencia de zinc en su región o evidencia física de deficiencia de zinc en su cultivo).
3. Se indica el insumo en su plan de manejo aprobado por la agencia certificadora.

Recuerde: nunca use un insumo sin tener la autorización previa de su certificadora.



5.2 El manejo orgánico del suelo y de la fertilidad y la norma NOP

Lea los artículos 205.203 y 205.205 más las listas 205.601 y 205.602

El productor que se certifica con la norma NOP deberá cumplir con los requisitos generales presentados en la primera parte de este capítulo 5.

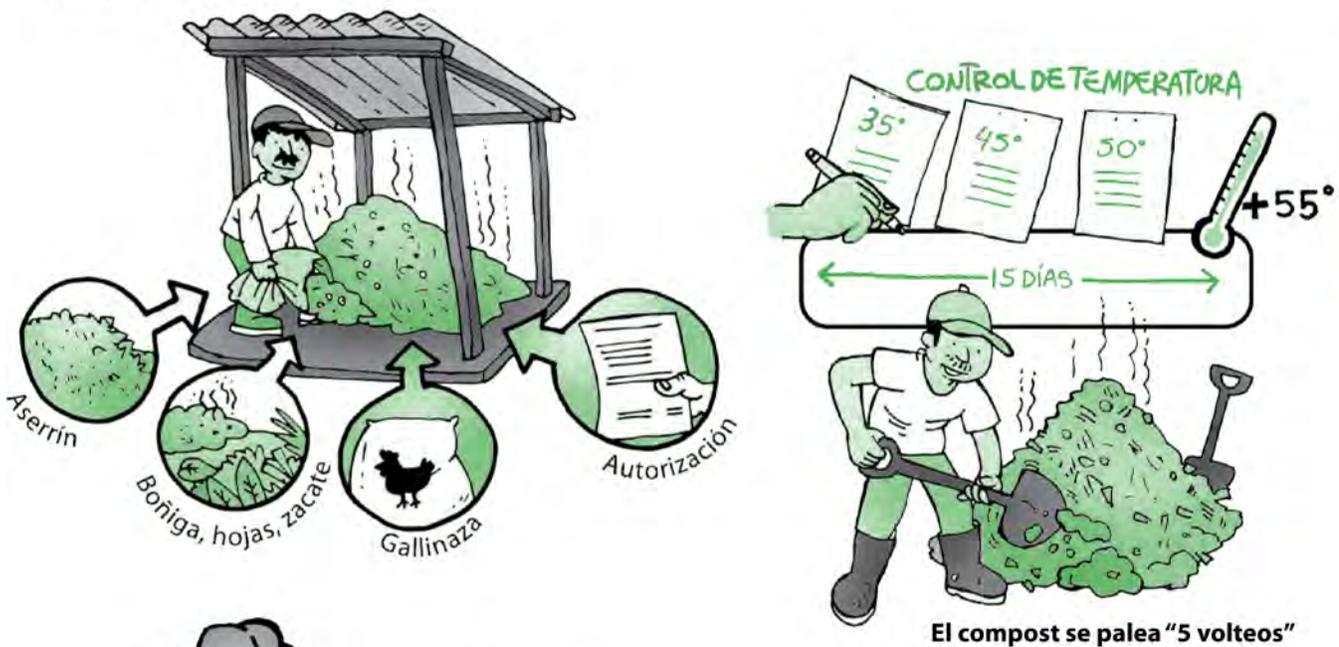
Además de esto, deberá tomar en cuenta las restricciones al uso de estiércoles ("estiércol" se refiere a cualquier excremento sólido o líquido en su estado puro o mezclado con material del lecho de los animales. Es decir que gallinaza o pollinaza o cerdaza, son sinónimos de estiércol).

Recuerde que en Costa Rica, es obligatorio cumplir con el reglamento nacional 29782 MAG inclusive si se exporta la totalidad de la producción a Estados Unidos. Si usted está certificado NOP en Costa Rica, debe cumplir la norma nacional y además la NOP.

**NOP impone restricciones a la forma en que se usa el estiércol pero no a su origen.
NOP permite el uso de estiércoles de granjas industriales.**

1. Requisitos obligatorios para usar compost que contiene estiércol según 205.203 (c) (2) (II) – (III):

- A)** Se debe describir la fabricación del compost en el plan de manejo
- B)** El compost debe hacerse con una mezcla de materiales vegetales y de estiércol de manera que la relación entre la cantidad de carbono y de nitrógeno sea de 25 a 40. No se puede hacer un compost de pura boñiga o de pura gallinaza, debe contener material fibroso vegetal.
- C)** El compost debe calentarse a más de 55° centígrados por 15 días mínimo y se debe registrar las temperaturas.
- D)** El compost debe mezclarse totalmente mínimo 5 veces durante estos 15 días y se debe registrar los volteos.



Documento de apoyo, vea un ejemplo de registro de compostaje que puede utilizar en el anexo 8.

Un abono orgánico se considera "compost" solamente si cumple con las 3 exigencias y si tiene registro para comprobarlo.

Este compost se puede utilizar en cualquier cultivo y en cualquier momento.

Este compost puede utilizarse para fabricar té de compost, biofermentos y otros abonos foliares.

Este compost se puede utilizar para criar lombrices y hacer lombricompost.

2. Requisitos para usar abonos orgánicos diferentes del compost descrito anteriormente que contienen estiércol.

Opción 2 (NOP 5006): El productor maneja el estiércol de tal manera que se caliente suficientemente para destruir la mayor parte de los organismos patógenos y deja secar el material hasta un 12% de humedad como máximo.

El productor debe hacer un análisis microbiológico del abono seco y este debe revelar la presencia de menos de 1000 números más probables (NMP) de coliformes fecales por gramo de abono y menos de 3 NMP de Salmonella por 3 gramos de abono.

Este abono orgánico se puede utilizar en cualquier cultivo y en cualquier momento.

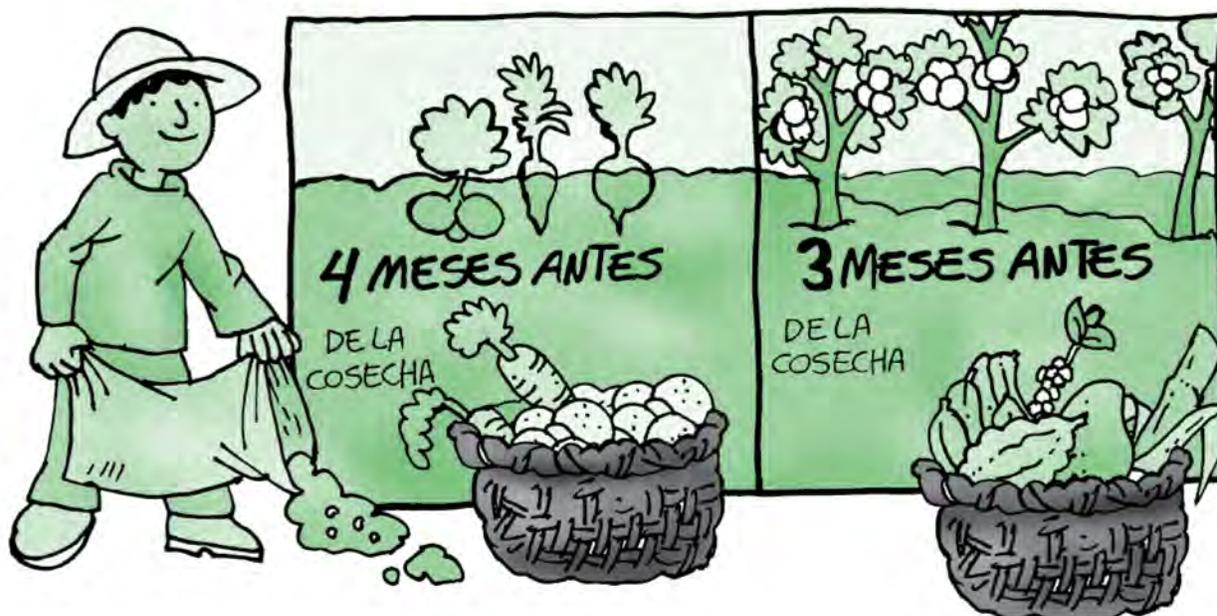
Se puede utilizarse para fabricar té de compost y otros abonos foliares.

Se puede utilizar para criar lombrices y hacer lombricompost.

3) Requisitos para usar estiércol de forma diferente a las 2 opciones anteriores según NOP 205.203:

NOP permite el uso de estiércol sin compostear únicamente si:

- A) Se aplica 120 días antes de la cosecha si el estiércol o el suelo pueden tocar la parte comestible del cultivo. En otras palabras, deben pasar 120 días entre la última aplicación y la cosecha.
- B) Se aplica 90 días antes de la cosecha si ni el estiércol ni el suelo tocan la parte comestible del cultivo. En otras palabras, deben pasar 90 días entre la última aplicación y la cosecha.



Esto significa que si cultiva café, cacao o frutales usted puede aplicar estiércol a más tardar 90 días antes de la cosecha. Por ejemplo, si la cosecha de café empieza el 15 de octubre, puede aplicar estiércol a su cafetal hasta el 14 de julio como última fecha.

Si usted produce lechugas, piña, raíces y tubérculos u otros cultivos que pueden estar en contacto con el suelo o partículas de suelo, puede aplicar estiércol a más tardar 120 días antes de la cosecha. Por ejemplo, si la fecha prevista de cosecha de la piña es el 1 de mayo, puede aplicar estiércol a más tardar hasta el 30 de diciembre.

Si desea aplicar un abono que contiene estiércol después de esa fecha, ese abono tendrá que haber cumplido con una de las 2 opciones presentadas anteriormente: compost según 205.203 (C) (2) (II) o (III) o según NOP 5021.

No cometa errores: el lombricompost de estiércol y el bokashi hecho con estiércol o gallinaza así como los biofermentos y foliares que contienen estiércol se consideran "estiércoles sin compostear" y **DEBEN** cumplir con la norma de los 90 ó 120 días entre la aplicación y la cosecha.

Cualquier abono, compost, bokashi, lombricompost o foliar que **NO CONTIENE ESTIERCOL** puede aplicarse en cualquier momento siempre y cuando cumpla con las demás normas orgánicas.

NOP permite el uso de estiércoles y sub-productos vegetales que proceden de fincas no-orgánicas siempre y cuando no haya contaminación del suelo ni del cultivo certificado.



4) Uso de otras sustancias para la fertilización del cultivo certificado:

Cuando el uso de la rotación de cultivos, los abonos verdes y los abonos orgánicos no son suficientes para asegurar una cosecha satisfactoria, el productor puede utilizar otras sustancias permitidas.

Estas sustancias permitidas son:

- A) Todas las sustancias naturales excepto las que se encuentran en 205.602.
- B) Las sustancias que se encuentran en 205.601 siempre y cuando se usen de acuerdo a las restricciones indicadas para cada una de ellas.

6. El manejo orgánico de plagas, enfermedades y malezas.

La agricultura orgánica se basa en el manejo de los procesos naturales más que en el manejo de insumos.

Por ello, todas las normas orgánicas exigen que el productor utilice prácticas de manejo para **prevenir** los problemas de plagas, enfermedades y malezas.

Un productor certificado puede usar plaguicidas autorizados solamente después de haber tomado medidas de prevención de plagas, enfermedades y malezas.

1. Medidas de prevención para el manejo de plagas y enfermedades:

- A) Usar variedades de cultivos resistentes y adaptados a las condiciones naturales de la zona.
- B) Practicar la rotación de cultivos.
- C) Fertilización apropiada.
- D) Manejo cultural del cultivo como podas, drenajes, regulación de la sombra, control de malezas entre otras prácticas.
- E) Favorecer el control biológico natural protegiendo los enemigos naturales de las plagas y enfermedades, fomentando la biodiversidad en la finca o mediante otros medios.

40

Muchos productores creen que la aplicación regular de un plaguicida "preventivo" (como un fungicida protector) o de un controlador biológico es una medida de prevención.

Es un error.

Medidas de prevención son todas las acciones que se toman para que no aparezca la plaga o la enfermedad. Cualquier producto que se aplique para atacar a la plaga o enfermedad ya no es prevención.



Por ejemplo:

- Aplicar un biofertilizante foliar para fortalecer las plantas es prevención.
- Aplicar un caldo bordelés u otro fungicida a base de cobre ya no es prevención, es control.
- Aplicar cal agrícola para controlar la acidez es prevención.
- Aplicar Beauveria para la broca del café es control, no es prevención.
- Poner trampas, hacer granea sanitaria, practicar la repela y la junta en la cosecha del café es prevención de la broca del café.

2. Medidas de prevención para el manejo de malezas:

- A) Evitar la propagación de semillas.
- B) Manejo de cultivos de cobertura o manejo de la sombra o manejo de la densidad de siembra del cultivo.
- C) Rotación de cultivos.

Cuando las medidas de prevención aplicadas por el productor no son suficientes para evitar problemas de plagas, enfermedades o malezas, se pueden usar medios de control que incluyen el uso de un insumo permitido

Ejemplo de un buen manejo de plagas y enfermedades:

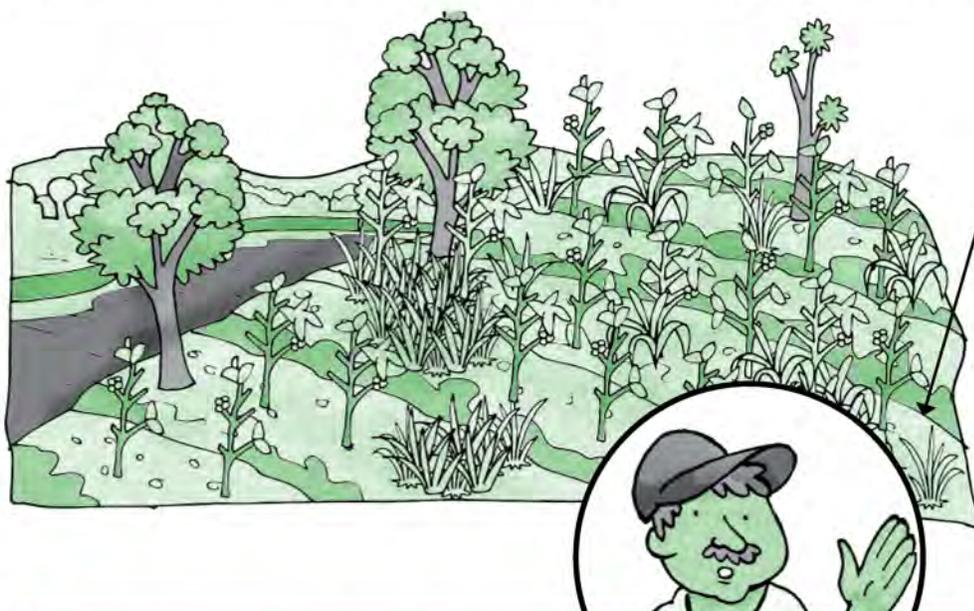
La parcela de café está bien abonada y podada. Hay regulación de sombra y hay control de malezas. El productor además practica la repela y junta los granos de café caídos al suelo en la cosecha y pone trampas para la broca en el momento adecuado.

A pesar de estas medidas hay problemas de "Ojo de gallo" por lo que el productor utiliza un producto con cobre y calcio de uso restringido para controlarlo.



Ejemplo de un control de plagas y enfermedades que no cumple con la norma:

Para evitar el "Ojo de gallo" el productor aplica un producto con cobre y calcio cada 3 semanas. Se observa que las plantas de café están desnutridas, el suelo es muy ácido, las plantas no han sido podadas desde muchos años y hay exceso de sombra y problemas de humedad en la parcela.



En este caso, es probable que la certificadora califique el uso del producto fungicida como "no cumplimiento" porque el productor no ha tomado las medidas de prevención necesarias ya que: no fertiliza adecuadamente el cafetal, no controla la acidez del suelo, no poda el cafetal, no regula la sombra ni maneja la humedad del suelo para evitar los problemas de hongos dañinos.

Antes de usar cualquier plaguicida orgánico, aunque esté permitido sin restricciones, el productor debe manejar el cultivo de tal manera que le proporciona el mejor ambiente para su desarrollo sano y una fertilización adecuada.

Es obligatorio registrar todas las aplicaciones de productos que hace en el cultivo certificado (ver capítulo 8 sobre registros)

6.1 El manejo orgánico de plagas, enfermedades y malezas con la norma 29782 MAG

Vea el artículo 29 y el anexo B del decreto 29782 MAG.

Cómo pueden leer el artículo 29. 5, la norma costarricense es la única que permite la quema de malezas.

Solamente después de haber aplicado las medidas de prevención señaladas en este artículo, el productor puede aplicar un producto que se encuentra en el anexo B si todavía existe un peligro de perder la cosecha.

Hay que cumplir con las observaciones de los insumos permitidos.



Recuerde que tiene que registrar todas las aplicaciones de producto que hace en el cultivo certificado.

6.2 El manejo orgánico de plagas, enfermedades y malezas con la norma NOP

Vea el artículo 205.206, 205 601 y 205.602.



El productor certificado bajo la norma NOP debe aplicar todas las recomendaciones generales dadas al principio del capítulo 6.

Además tiene que:

- A) Registrar todas las medidas de prevención que ha aplicado en el cultivo.
- B) En caso de usar insumos que contiene cobre, debe utilizarlos con moderación para evitar la acumulación de cobre en el suelo.
- C) Puede utilizar calor (llamas) para controlar las malezas pero no prenderles fuego (quemadas prohibidas).
- D) Si utiliza cobertura de plástico para prevenir las malezas, debe remover todo el plástico después del ciclo de cultivo.

43

7. El uso de insumos en la producción orgánica

El uso de insumos es el punto más delicado de la certificación. Cada día aparecen más insumos comerciales que se dicen orgánicos y es difícil saber si se pueden usar o no.

Por otro lado, equivocarse al usar un insumo no autorizado puede significar perder la certificación por dos o tres años. Por ello, no se la juegue. Utilice un insumo solamente si:

1. Está autorizado por su agencia de certificación.
2. Está en su plan de manejo.

NUNCA, JAMÁS USE UN INSUMO SIN CUMPLIR CON ESTOS DOS REQUISITOS

Todas las explicaciones que se den a continuación son para su conocimiento general pero, les recomendamos de usar solamente los insumos que su agencia hayan revisados y aprobados.

Recuerde que los insumos se usan como última opción después de haber aplicado prácticas de manejo del cultivo como la rotación de cultivos, uso de abonos verdes, control de erosión, prevención de plagas y enfermedades, etc...



La regla general acerca del uso de insumos es:

- A) Se permiten los insumos de origen natural.
- B) Se prohíben los insumos de origen sintético.

Pero, hay muchas excepciones

¿Qué es un producto "natural"? y ¿qué es un producto sintético?

Producto natural: Es un producto que se encuentra en la naturaleza. Puede ser mineral, vegetal o animal. Puede haber sufrido una transformación física como calentar, moler pero, no puede haber sufrido una transformación química excepto las que ocurren por fenómenos biológicos naturales como la fermentación o la descomposición por ejemplo.

Ejemplos de productos naturales: estiércol, leche, sangre, cenizas de madera, minerales molidos como el Kmag o la roca fosfórica o el carbonato de calcio, plantas y té de plantas, micro-organismos que no sean transgénicos, vinagre natural de frutas, melaza y otros...

Producto sintético: Es un producto que no existe en la naturaleza o un producto natural que ha sufrido una transformación química.

Ejemplos de productos sintéticos: Urea, glifosato, cal viva (es cal agrícola que se quema a altas temperaturas), jabón (es grasa que se transforma cuando se le aplica potasa), gasolina, canfín...

CUIDADO: HAY EXCEPCIONES A LA REGLA GENERAL

Hay productos naturales que son prohibidos y hay productos sintéticos que son permitidos



CUIDADO: HAY DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS ACERCA DE LOS INSUMOS QUE SE PERMITEN Y LOS INSUMOS QUE SE PROHIBEN

¿Cómo averiguar si un insumo es permitido o no por la norma que aplico?

Tiene que consultar las listas de sustancias permitidas de cada norma en particular.

Es importante saber que estas listas son de sustancias genéricas (sustancias "puras" sin mezclarse con otras) y no de sustancias comerciales (que vienen acondicionadas con inertes u otros ingredientes).

Por ejemplo, la lista puede decirle que el sulfato de magnesio es de uso restringido pero, esto no quiere decir que cualquier marca de sulfato de magnesio que encuentre en el almacén se puede usar.

1. Caso de los insumos naturales de fabricación casera:



Primer paso: Averigüe si las materias primas que usa son de origen natural o de origen sintético. Si son naturales pase al paso 2, si no son naturales pase al paso 3. Es probable que tenga dudas si el ingrediente es natural o sintético. Si tiene dudas, consulte a la agencia certificadora antes de usarlo. Recuerde que usar una sustancia prohibida le haría perder la certificación por 2 ó 3 años.



Segundo paso: Averigüe que las materias primas naturales no son prohibidas por la norma que aplica. Para esto, tiene que revisar la lista de insumos permitidos/prohibidos de la norma que aplica. Si las materias primas son permitidas, pase al paso 4, si son prohibidas: **no puede usar ese insumo.**



Tercer paso: Averigüe que las materias primas sintéticas son permitidas por la norma que aplica. Para esto tiene que consultar la lista de insumos permitidos/prohibidos de la norma que aplica. Si las materias primas son permitidas, pase al paso 4, si son prohibidas: **no se puede usar ese insumo.**



Cuarto paso: Averigüe que la fabricación del insumo sea un proceso natural (fermentación o descomposición) o físico (mezclar, calentar, moler, disolver en agua) pero que no haya transformación química de las materias primas. Si es un proceso natural o físico: puede usar el insumo. Si es un proceso químico no natural: tiene que averiguar en la lista de insumos permitidos/prohibidos si el insumo terminado es permitido. Si no es permitido, **no se puede usar este insumo.**

EJEMPLOS:

A) Extracto de ajo y chile en agua con jabón:

Paso 1: El ajo y el chile son productos vegetales naturales. El jabón, no es un producto natural, tengo que averiguar si lo puedo usar revisando las listas de insumos prohibidos/permitidos.

Paso 2: El ajo y el chile son productos naturales y no tienen prohibición: **puedo utilizarlos inclusive si son producidos de forma convencional**

Paso 3: Revisando las listas se ve que el jabón potásico (jabón en barra que no es detergente) es permitido. **Averigüe con la agencia certificadora que el jabón que quiere usar es permitido antes de utilizarlo.**

Paso 4: Para preparar el extracto, muelo en una licuadora el ajo y el chile con agua. Le pongo jabón antes de la aplicación. El proceso de licuado es un proceso físico por lo tanto, es permitido. El jabón no reacciona químicamente con el ajo y el chile, por lo tanto, lo pueda añadir. **El extracto de chile y ajo con jabón suave es permitido.**

¿Qué pasa si quiero usar acetona o gasolina para extraer mejor la esencia de chile y ajo de este producto?



La acetona o la gasolina es un producto sintético prohibido: NO PUEDO USAR UN EXTRACTO DE AJO Y CHILE EXTRAÍDO CON GASOLINA O CON CUALQUIER PRODUCTO PROHIBIDO.

B) Biofermento de frutas, melaza y micro-nutrientes:

Paso 1: Para fabricar el biofermento uso frutas, leche y melaza que son productos naturales. También utilizo sulfato de zinc y sulfato de cobre.

Paso 2: Las frutas, la leche y la melaza son productos naturales, puedo usarlos aunque procedan de la agricultura convencional.

Paso 3: El sulfato de zinc y el sulfato de cobre son autorizados (con restricciones). Puedo usarlos respetando las restricciones indicadas en la lista.

Paso 4: El biofermento se elabora mediante un proceso biológico (fermentación) por lo tanto es un proceso **permitido**. **El uso de este biofermento es permitido siempre y cuando respete las restricciones indicadas en la norma.**

¿Qué pasa si quiero usar melaza para ganado que ya viene enriquecida con urea y minerales?



La urea es un producto prohibido, no puedo usar esta melaza por ser contaminada con una sustancia prohibida.



2. Caso de insumos comerciales "orgánicos"

Hoy día, se encuentran una gran cantidad de insumos agrícolas rotulados "ORGÁNICO".

MUCHO CUIDADO: No confíe en la etiqueta de un insumo llamado "orgánico".

SIEMPRE averigüe que realmente está permitido por la norma que usted aplica.



¿Cómo saber si un producto comercial "orgánico" es permitido por la norma que aplica?

A) Verificar si el insumo se encuentra en la lista de insumos permitidos de su agencia de certificación:

Muchas certificadoras evalúan insumos orgánicos y tienen una lista de insumos comerciales permitidos.

El primer paso para comprobar que la **marca y la formulación** del insumo se puede usar es verificando que se encuentre en la lista de la certificadoras con la que se va a certificar. OJO, puede ser que la agencia permita el uso de una formulación y no autorice otra formulación de la misma marca. Por ejemplo un "Matatodo 15 WP" puede ser permitido pero el "Matatodo 20 EC" no lo es.

Como ninguna certificadoras evalúa todos los insumos orgánicos presentes en el mercado, es probable que el insumo que usted investiga no esté en la lista de su certificadoras.

En este caso, búsquelo en la lista de otras certificadoras. Si se encuentra en la lista de otra certificadoras, consulte a su certificadoras para asegurarse que reconoce la validez de la evaluación de las demás agencias de certificación. Si el insumo no se encuentra en ninguna lista de las certificadoras tiene que consultar con su agencia **antes** de usarlo.

Verificar si un insumo es permitido por la norma de esta manera es muy complicado y muy riesgoso. No le aconsejamos hacerlo sin asesoría competente. En todos casos, NUNCA USE UN INSUMO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA AGENCIA.

7.1 El uso de insumos y la norma nacional 29782 MAG

Las sustancias de uso permitido o restringido por el decreto 29782 del MAG se encuentran en los anexos A y B del reglamento. En el anexo A se encuentran todas las sustancias que se pueden utilizar como fertilizantes y mejoradores de suelos. En el anexo B se encuentran todas las sustancias que se pueden usar para el control de plagas y enfermedades.

Recuerde con son sustancias genéricas, no marcas comerciales.

Solamente se pueden usar estas sustancias respetando las condiciones de uso si las hay.

CUIDADO: si una sustancia se encuentra solamente en la lista de productos para control de plagas y no en la de fertilizantes, significa que **NO PUEDE USARLA** como fertilizante (y vice versa).

7.2 El uso de insumos y la norma NOP

En el caso de la norma NOP, el productor puede usar cualquier sustancia natural **excepto las que se encuentran en la lista 205.602.**

Además, NO puede usar ninguna sustancia sintética **excepto las que se encuentran en la lista 205.601.**

EJEMPLOS:

1. Un productor quiere usar un extracto de ajo para como repelente. El ajo es un producto natural, el agua para el extracto también es un producto natural.

Se revisa la lista 205.602 de sustancias naturales prohibidas.

El ajo y el agua **NO SE ENCUENTRAN** en la lista de las sustancias naturales prohibidas.

Por lo tanto: **PUEDE USAR EXTRACTO DE AJO EN AGUA.**

2. Un productor quiere usar estricnina (que es un extracto de planta) para controlar ratones.

Se revisa en la lista 205.602 de sustancias naturales prohibidas.

La estricnina se encuentra en la lista de sustancias prohibidas: **NO SE PUEDE USAR ESTRICNINA.**

3. Un productor quiere usar micronutriente de zinc, boro, manganeso y molibdeno para hacer un abono foliar fermentado.

Se revisa la lista 205.601 en la parte de (i) enmiendas para el suelo y las plantas.

En el punto 6 se observa que los micro nutrientes se pueden usar **siempre y cuando** no se usan como defoliante, herbicida o secante y que no sean nitratos o cloruros y que, para usarlos, hay que demostrar con análisis de suelo que es necesaria su aplicación para el cultivo.

En los puntos (I) e (II) se ve que se pueden usar productos de boro solubles y sulfatos de zinc, manganeso y molibdeno.

El productor PUEDE usar estos productos en su fertilizante foliar.

4. Un productor quiere usar un fertilizante foliar multimineral (Zinc boro y cobre) de marca comercial . En este caso, debe verificar como se hizo anteriormente que el zinc, el boro y el cobre estén permitidos.

Además, debe verificar que el producto comercial no tenga ingredientes inertes de uso prohibido.

En el caso de pesticidas (insecticidas, fungicidas, nematocidas, rodenticidas etc, se debe verificar que los ingredientes activos son permitidos y que los ingredientes inertes estén en la lista 4 del EPA

Para todos los pesticidas comerciales usados con la certificación NOP, el productor debe verificar que los inertes estén en la lista 4 de la EPA.

Documento de apoyo, vea un ejemplo de carta para solicitar esta información en el anexo 9.



IMPORTANTE:

La evaluación de insumos es complicada e implica un gran riesgo de perder la certificación en caso de equivocación. Por ello, les recomendamos usar un insumo solamente después de haber recibido una autorización escrita de su certificador

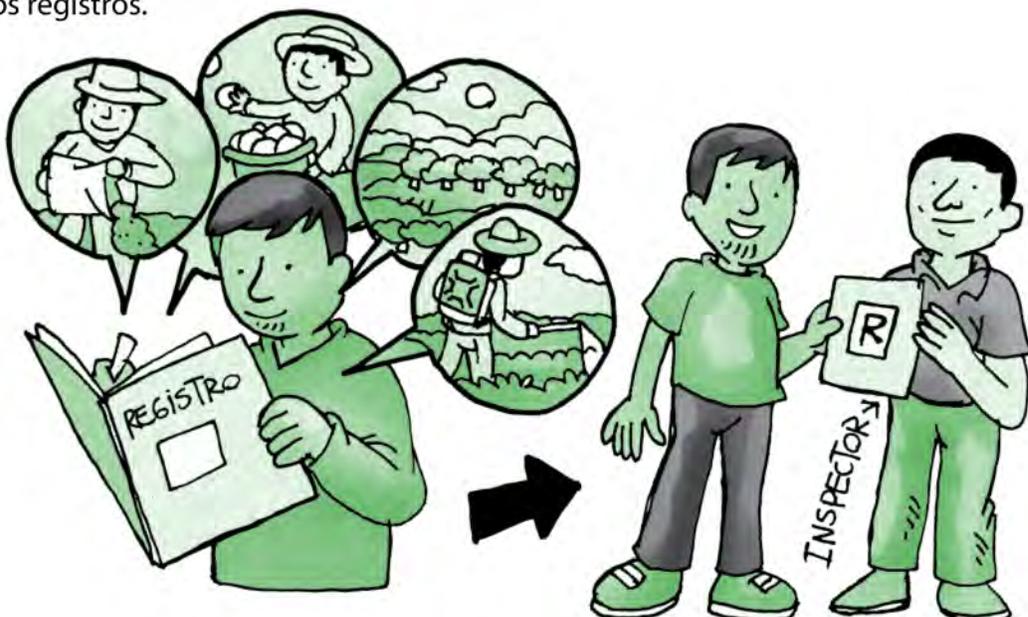
8. El uso de registros en la producción orgánica

En la producción orgánica, los registros son herramientas de trabajo tan importantes y necesarias como los insumos y el machete o la pala.

¿Porqué las certificadoras dan tanta importancia a los registros?

Para certificar una producción orgánica, la certificadora debe comprobar que el productor haya aplicado y respetado todas las normas correspondientes.

Para ello, se hace una inspección anual. Durante la inspección, el inspector o la inspectora observan que se estén respetando las normas. Sin embargo, solamente hay una inspección por año. Durante los 364 días en que no hay inspección, la única forma de saber que ha pasado en la finca es leyendo lo que hay en los registros.



Los registros son muy importantes porque representan la única forma de "enseñar" al inspector lo que se hizo en la finca cada día del año.

Por "REGISTRO" se entiende cualquier documento que no da información: pueden ser apuntes en un cuaderno, facturas o recibos, etiquetas de insumos u otros tipos de documento.

1. ¿qué clase de información debe el productor registrar?

Para entender mejor lo que representan los registros en la producción orgánica, podemos comparar una finca orgánica con un país. Cualquier cosa que quiera entrar en este país "orgánico" necesita un documento y cualquier cosa que quiera salir de este país orgánico necesita también un documento. Estos documentos son los registros.

Todas las normas piden registros para:

- A) Todos los usos de insumos (semillas, fertilizantes, enmiendas y productos fitosanitarios).
- B) Las medidas tomadas para evitar la mezcla o la contaminación en caso de producción y transporte de productos orgánicos y no orgánicos por parte del productor.
- C) Las cosechas.
- D) Las ventas.

Veremos adelante que, en el caso de la norma NOP para estados unidos, también se necesita registrar todas las actividades realizadas en la finca orgánica (preparación de suelo, siembras, podas, chapias, etc...)



2. ¿Cómo registrar la información necesaria?

Los registros pueden ser apuntes en un cuaderno o en un almanaque, pueden ser apuntes en formularios especiales guardados en un folder, pueden ser registros en la computadora pero también las facturas, etiquetas y recibos son registros. Inclusive, para los y las que tienen dificultad para escribir, se pueden hacer registros con dibujos. Lo importante es que exista un documento que "diga" lo que ha hecho el productor en su parcela o finca orgánica.

8.1 El uso de registros con la norma costarricense 29782 MAG

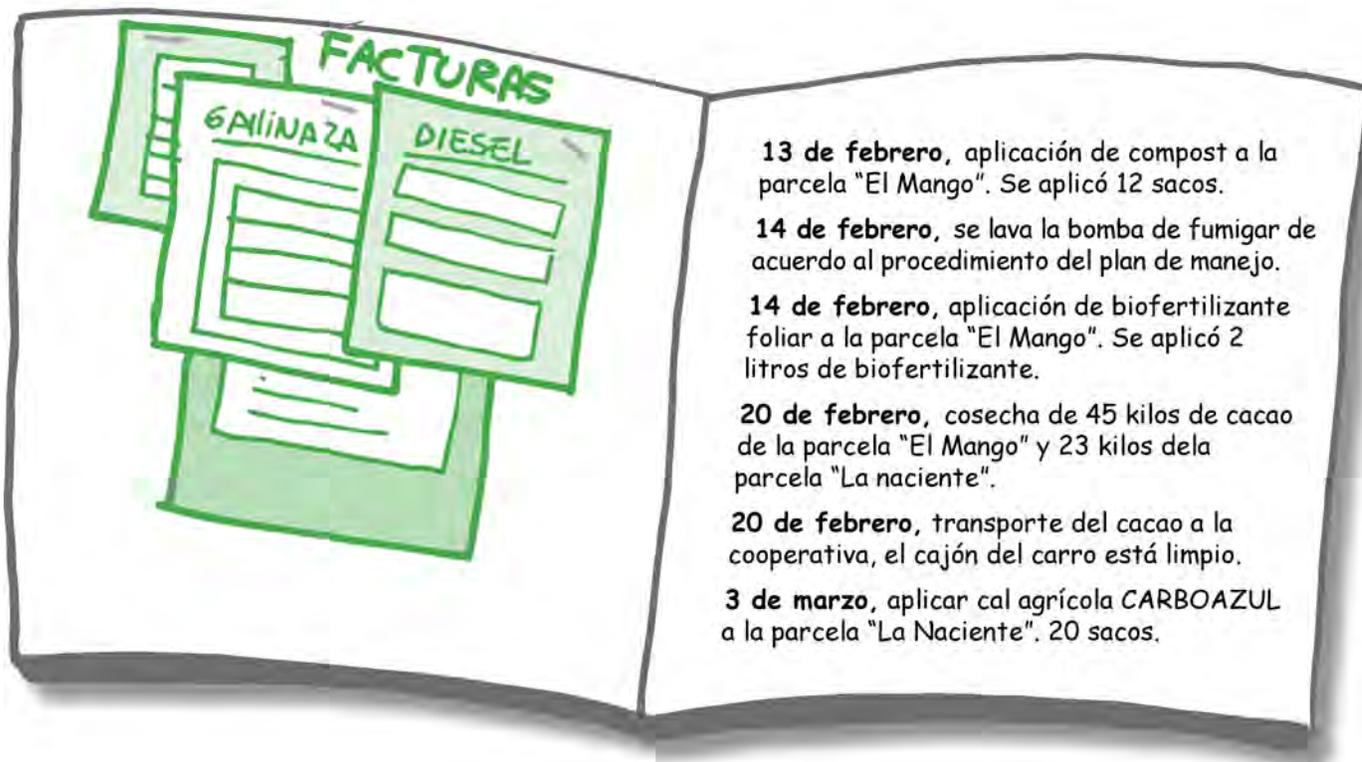
Lea los artículos 14 y 16 de la norma nacional costarricense.

Para cumplir con los artículos 14 y 16 de la norma costarricense, el productor debe:

1. Guardar todas las facturas de los insumos que compra.
2. Apuntar todas las aplicaciones de productos que haga en el cultivo certificado con FECHA – PARCELA (LUGAR DE APLICACIÓN) – PRODUCTO APLICADO – CANTIDAD APLICADA
3. Apuntar todas las cosechas que haga con: FECHA – PARCELA COSECHADA – PRODUCTO COSECHADO – CANTIDAD COSECHADA.
4. Guardar todos los documentos de ventas o de entrega de productos certificados cosechados.
5. En caso de transportar la cosecha certificada, el productor debe apuntar que se hizo una limpieza del vehículo o que se verificó la limpieza del mismo.
6. En caso de transportar la cosecha certificada, el productor debe llevar un documento con el nombre del producto que transporta, la cantidad y el nombre del productor. Puede ser una etiqueta colocada en cada saco o caja de producto o una guía de transporte para toda la carga.
7. En caso de utilizar un mismo equipo en la producción orgánica y en producción convencional, el productor debe apuntar cada limpieza del equipo de uso compartido.

Como se explicó anteriormente, estos apuntes pueden hacerse de diferentes formas.

El método más sencillo es apuntar cada una de estas cosas en un cuaderno tipo "Diario" o "Bitácora" como se ve a continuación:



Otra manera sencilla de llevar el registro es apuntando las cosas en un almanaque o calendario:



Si el productor tiene muchas parcelas diferentes, es mejor llevar un registro separado por cada parcela.

Si el cultivo certificado es un cultivo que requiere de muchas aplicaciones de insumos como las hortalizas o la piña, el productor puede llevar registros especializados: un registro de todas las siembras, un registro de todas las aplicaciones de fertilizantes, otro registro con todas las aplicaciones de productos fitosanitarios y otro registro con todas las cosechas.

Documento de apoyo, vea ejemplos de formularios de registro en el anexo 10.



Como explicamos anteriormente, el productor también debe guardar todas las facturas de compra de insumos y todos los documentos de venta o de entrega de las cosechas.

Una forma sencilla y práctica de guardar estos documentos es engrapándolos o pegándolos en el registro o el almanaque que sirve de registro.

8.2 El uso de registros con la norma NOP

Lea el artículo 205.103 de la norma NOP.

Para cumplir con el artículo 205.103 de la norma NOP, el productor debe:

1. Guardar todas las facturas de los insumos que compra.
2. Apuntar todas las aplicaciones de productos que haga en el cultivo certificado con **FECHA – PARCELA (LUGAR DE APLICACIÓN) – PRODUCTO APLICADO – CANTIDAD APLICADA.**
3. Apuntar todos los trabajos que haga en el cultivo con: **FECHA – PARCELA – TRABAJO REALIZADO.**
4. Apuntar todas las cosechas que haga con: **FECHA – PARCELA COSECHADA – PRODUCTO COSECHADO – CANTIDAD COSECHADA.**
5. Guardar todos los documentos de ventas o de entrega de productos certificados cosechados.
6. En caso de transportar la cosecha certificada, el productor debe apuntar que se hizo una limpieza del vehículo o que se verificó la limpieza del mismo.
7. En caso de utilizar un mismo equipo en la producción orgánica y en producción convencional, el productor debe apuntar cada limpieza del equipo de uso compartido.
8. **GUARDAR TODOS LOS REGISTROS DURANTE 5 AÑOS MÍNIMO.**

Recuerde que en Costa Rica, los productores están obligados a cumplir también la norma nacional 29782 MAG.

9. Las normas para certificarse como Grupo de Productores Organizados GPO.

Un productor(a) orgánico(a) se puede certificar de dos maneras: puede solicitar una certificación individual o, si pertenece a un grupo legalmente formado de productores orgánicos, puede solicitar formar parte de una certificación grupal. La certificación de grupo se llama generalmente "certificación de GPO". GPO significa Grupo de Productores Organizados.

Existen diferencias importantes entre la certificación individual y la certificación de grupo:

- 1) En la certificación de GPO, el único dueño de la certificación es la organización, no es la suma de cada miembro del grupo. Se certifica la persona jurídica del grupo y no los productores en sí. Quiere decir que solamente los productos certificados que se venden mediante el grupo (puede ser una asociación, cooperativa, sociedad anónima u otro tipo de organización legal) pueden ser vendidos como "Orgánico". Un productor dentro del grupo no puede vender los productos de su parcela certificada de forma individual. La comercialización debe ser coordinada y controlada por el grupo.
- 2) En la certificación de GPO, la agencia certificadora delega el trabajo de inspección al mismo grupo. Es decir que la asociación o la cooperativa deberá formar un equipo de personas encargadas de inspeccionar todas las fincas certificadas del grupo para asegurarse que cumplen las normas orgánicas. Este equipo también deberá manejar todos los documentos requeridos por las normas para la certificación grupal. Este equipo se llama SIC (Sistema Interno de Control).

Para certificar este grupo, la empresa certificadora evaluará la capacidad del SIC para ver si realmente es capaz de controlar el cumplimiento de las normas orgánicas y obligar a sus miembros a cumplirlas.

- 3) Debido a que se certifica el grupo como una sola persona (jurídica), TODOS los miembros del grupo deben cumplir las normas. Si el SIC falla en su responsabilidad de controlar el grupo y de garantizar que todos los miembros cumplen las normas, existe un riesgo de que todo el grupo pierda la certificación. La certificación de grupo es un compromiso serio tomado por personas serias y honestas.
- 4) En la certificación de GPO, el manejo administrativo (plan de manejo, registros, facturas etc...) es un poco más simple para cada productor pero, el SIC debe manejar muchos documentos (más que un productor individual). Las personas encargadas del SIC deben ser capacitadas y tener aptitud para manejar expedientes, registros y otros documentos exigidos por la norma.
- 5) La certificación de grupo resulta más barata para cada productor que si se certificara de forma individual.

Requisitos para poder solicitar la certificación de grupo de productores organizados GPO:

1. Pertener a un grupo legalmente formado (en o proceso de formación) de 10 miembros mínimo. (Consulte a su agencia certificadora si su grupo tiene menos de 10 miembros)

2. Producir los mismos productos certificados con un sistema de producción parecido en todas las fincas y vivir en una misma zona geográfica. (Un GPO puede agrupar a pequeños productores o medianos productores o grandes productores siempre que todos los miembros del grupo tengan sistemas de producción parecidos. No es aconsejable tener GPO formado con una mezcla de pequeños, medianos y grandes productores)

3. Comercializar los productos certificados bajo el nombre y el control del grupo. (En ciertos casos, los productores pueden vender sus productos personalmente siempre y cuando se registren todas las ventas en el grupo y se venda con el nombre o la marca del grupo que es el único dueño de la certificación)

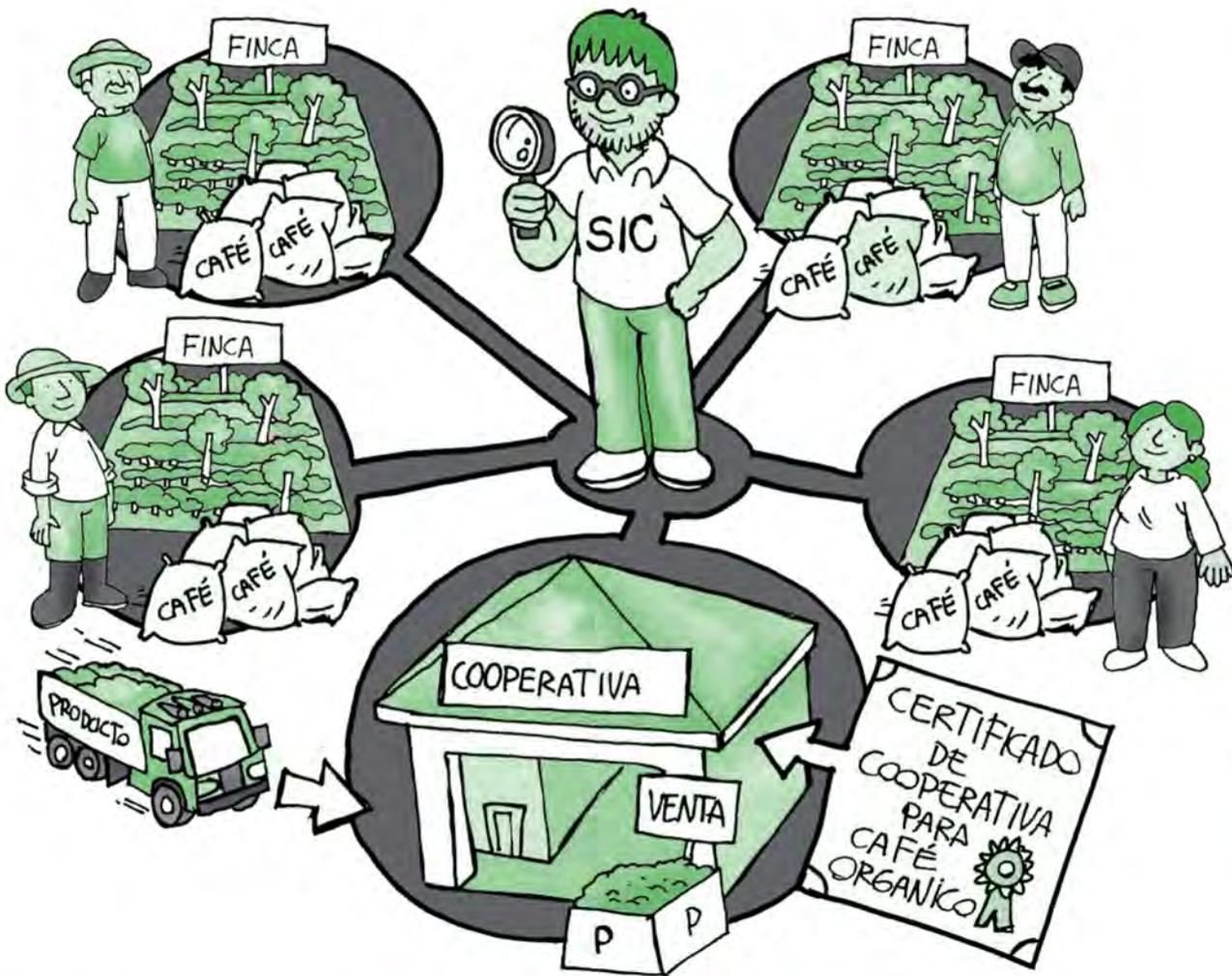
4. Tener una persona o un equipo de personas debidamente identificadas en el grupo que son responsables por la certificación.

5. Tener un SIC (Sistema Interno de Control) que maneja toda la documentación necesaria y que inspecciona todas las fincas del grupo.

6. La(s) persona(s) responsable(s) por la certificación debe tomar la decisión sobre la integración de nuevos miembros o la salida de miembros no cumplidores.

7. Todos los documentos del SIC deben estar en un solo lugar (información centralizada)

8. El grupo debe estar organizado: debe haber una relación y una comunicación directa y real entre los miembros del grupo y el SIC



¿Qué debe hacer una organización para cumplir con estos requisitos?

1. Seleccionar a las personas que se van a encargar de la certificación. Deben haber mínimo dos personas. Deben conocer muy bien las normas orgánicas y capacitarse. Deben saber manejar los documentos como el plan de manejo, los expedientes de los productores. Deben saber comunicarse fácilmente por escrito, por teléfono o por correo electrónico. Deben ser personas respetadas por su honestidad. El grupo debe determinar si estas personas trabajan de forma voluntaria o si se les pagará.
2. Los inspectores internos o inspectoras internas deben haber sido capacitados. Deben haber evidencias de esta capacitación como un registro o certificado de participación en la capacitación.
3. Todos los miembros del grupo deben conocer a las personas del SIC y las personas del SIC deben conocer a todos los miembros del grupo.
4. El SIC debe hacer un sólo plan de manejo válido para todos los cultivos certificados y todos los productores: un sólo plan para el grupo.
5. El SIC debe explicar las normas a todos los miembros del grupo, visitar todas las fincas orgánicas del grupo para recoger información. El SIC debe hacer un expediente por cada productor orgánico que resuma la información obtenida en la visita. **Documento de apoyo, vea un ejemplo de expediente en el anexo 11.**

6. Durante la visita a cada finca, el inspector interno del SIC realiza una inspección de cada finca y llena una "Hoja de Visita" en la que escribe si el productor cumple o no las normas. Si es necesario, el inspector interno del SIC escribe en la hoja de visita lo que debe mejorar el productor para cumplir las normas. Se entrega una copia de la Hoja de Visita al productor. El productor y el inspector interno deben firmar cada copia. **Si el productor debe mejorar algo para cumplir las normas, el inspector deberá regresar a ver si el productor hizo la corrección necesaria.** Documento de apoyo, vea un ejemplo de Hoja de Visita en el anexo 12.
7. El SIC levanta una lista de todos los productores orgánicos indicando si son orgánicos o en transición. **Documento de apoyo, vea un ejemplo de lista de productores en el anexo 13.**
8. El SIC mantiene un registro actualizado cada año en el que indica las personas que se integran como productores orgánicos durante este año y las personas que salen del grupo orgánico durante este año. Para los que salen hay que explicar porque salen (salida voluntaria o expulsión por no cumplimiento o salida por fallecimiento, etc...) **Documento de apoyo, vea un ejemplo de registro de ingresos y salidas en el anexo 14.**
9. El SIC debe mantener un registro contable de todas las ventas realizadas por el grupo
10. El SIC o las personas responsables por la certificación llenan la solicitud de certificación de la agencia certificadora, mandan los documentos requeridos y pagan el 50% del costo de certificación a la agencia para solicitar la inspección.
11. El SIC atiende la inspección del inspector(a) de la agencia certificadora.
12. Cuando reciba la "Decisión de certificación" de parte de la agencia certificadora, el SIC debe dar seguimiento a las acciones correctivas exigidas por la certificadora. Quiere decir que debe visitar a los productores que hubieran tenido una no-conformidad para avisarles y exigir que corrijan las deficiencias señaladas por la certificadora.
13. El SIC manda a la certificadora el plan de acciones correctivas y las pruebas de que han corregido las deficiencias más urgentes o que hayan expulsado los productores no cumplidores si fuera necesario.
14. El SIC debe realizar por lo menos una capacitación para todos los miembros del grupo una vez al año. **La capacitación debe ser sobre temas de certificación y normas orgánicas.** El SIC debe levantar una lista de participantes, indicar la fecha de la capacitación y los temas tratados en la charla. **El registro de capacitación es obligatorio.**
15. El SIC debe hacer una inspección a cada finca del grupo por lo menos una vez al año. Debe llenar la hoja de visita e indicarle al productor lo que debe mejorar para cumplir la norma. Debe dejar copia de la hoja de la visita al productor y guardar el original en el expediente del productor en la oficina del SIC.
16. En caso de observar un no cumplimiento grave, el SIC debe avisar inmediatamente a las personas responsables de la certificación de la organización. Debe tomar la decisión pertinente sobre el castigo o la expulsión del productor no cumplidor. Debe avisar a la agencia certificadora de lo ocurrido si es de gravedad.
17. Las personas del SIC deben mantenerse al tanto de los posibles cambios en la norma orgánica y mantenerse actualizadas.

9.1 La certificación de GPO con la norma costarricense 29782 MAG

Para cumplir con las normas costarricenses de certificación de grupos, debe seguir las indicaciones anteriores.



El grupo debe registrarse ante el departamento de Acreditación y Registro de Agricultura Orgánica del MAG (ARAO).

9.2 la certificación de grupos con la norma NOP

Para cumplir con las normas NOP de certificación de grupos, debe seguir las indicaciones anteriores y además cumplir con lo siguiente:

1. Debe haber mínimo un inspector por 500 miembros (en la práctica se recomienda por lo menos 2 inspectores como mínimo por cada 50 personas).
2. El SIC debe hacer una evaluación de riesgos de perder la integridad orgánica de los cultivos. La evaluación de riesgo debe hacerse para cada productor con la inspección interna. **Documento de apoyo, vea un ejemplo de evaluación de riesgos en el anexo 12.**
3. Los inspectores internos no pueden inspeccionar productores del grupo con los que pueden tener relación familiar, relación económica o laboral.
4. El SIC debe dar a los productores un resumen de los puntos más importantes de la norma NOP en un lenguaje fácil de entender.

ANEXOS



A1: Carta de solicitud de semilla orgánica

(Indicar lugar y fecha)

Estimada Señora, estimado Señor,

Reciba un respetuoso saludo de parte de (indicar su nombre o el de su organización)

Somos productores orgánicos certificados y, para poder cumplir con el artículo 30 del Reglamento de producción orgánica costarricense Decreto 29782 MAG, debemos utilizar semillas certificadas orgánicas.

Por este medio le solicitamos indicarnos dónde podemos conseguir semillas de (indicar el tipo de semilla solicitada) certificadas orgánicas.

De antemano le agradecemos por su amable atención y, en espera de su respuesta le saludamos atentamente,

(Firma y dirección de su organización)

A2: Carta de garantía de producto no GMO

(Indicar lugar y fecha)

Estimada Señora, estimado Señor,

Reciba un respetuoso saludo de parte de (indicar su nombre o el de su organización)

Somos productores orgánicos certificados y, para poder cumplir con el artículo 24 del Reglamento de producción orgánica Decreto 29782 MAG, el cual expresa textualmente:

Artículo 24.—Los organismos genéticamente modificados u obtenidos a través de ingeniería genética y los productos provenientes de tales organismos no son compatibles con los principios de producción orgánica (entendiéndose cultivo, proceso, manufactura y mercadeo) y no esta permitida su utilización, en la agricultura orgánica que norma este Reglamento.

Les estamos solicitando aclarar si su producto (indicar el nombre completo del producto o de la semilla que está averiguando) ha sido obtenido a través de la ingeniería genética de tipo transgénica (organismos genéticamente modificados) o es derivado de organismos genéticamente modificados.

De antemano le agradecemos por su amable atención y, en espera de su respuesta le saludamos atentamente,

(Firma y dirección de su organización)

A3: Procedimiento de limpieza de un equipo de atomización de uso compartido (convencional – orgánico)

Paso 1: Averiguar que el equipo de atomización está totalmente vacío. Si no lo es, se debe vaciarlo en un lugar fuera del área de cultivos certificados y lejos de fuentes de agua y casas de habitación. Registrar el lugar de la operación

Paso 2: Realizar la limpieza del equipo fuera de la zona de cultivos orgánicos y lejos de fuentes de agua. Registrar el lugar de la operación

Paso 3: Llenar el tanque del equipo con agua limpia hasta arriba (tanque lleno)

Paso 4: Accionar la bomba y fumigar durante 30 segundos

Paso 5: Vaciar el agua que permanece en el tanque

Paso 6: Lavar el tanque con agua y jabón.

Paso 7: Llenar el tanque con agua limpia.

Paso 8: Accionar la bomba y fumigar durante 30 segundos.

Paso 9: vaciar el agua que permanece en el tanque.

Paso 10: Llenar el tanque con lechada de cal agrícola (carbonato de calcio).

Paso 11: Accionar la bomba y fumigar durante 30 segundos.

Paso 12: Vaciar el agua de cal que permanece en el tanque.

Paso 13: Llenar el tanque con agua con jugo de limón o vinagre natural de frutas

Paso 14: Accionar la bomba y fumigar durante 30 segundos.

Paso 15: Vaciar el agua que permanece en el tanque.

Paso 15: Llenar el tanque con agua limpia y accionar la bomba durante 30 segundos.

Paso 16: vaciar el agua que permanece en el tanque.

Paso 17: Poner a enjuagar la bomba abierta, boca abajo en un lugar limpio.

Paso 18: Registrar el proceso en el registro de limpieza de equipos

A6: Procedimiento de lavado de cosechadora

Paso 1: Se comprueba que no quedan residuos de cosecha en la maquinaria. Si quedara, se quitan y se desechan fuera de las áreas de cultivos certificados.

Paso 2: Se desarmen las partes que se puedan desarmar y se procede a limpiarlas con escoba, cepillo o con aire a presión hasta remover las partículas de suciedad.

Paso 3: Se limpian todas las áreas de la maquinaria que entran en contacto con el producto cosechado con escoba, cepillo o con aire a presión hasta remover las partículas de suciedad.

Paso 4: Se re-arma el equipo

Paso 5: Se registra la limpieza en el registro de limpieza de equipos compartidos (registro A5)

A6: Procedimiento de lavado de equipos de cosecha (sacos y canastas o cajas)

Paso 1: Asegurarse de realizar la limpieza fuera del área de cultivos de productos certificados.

Paso 2: Sacudir el equipo para quitar las partículas sólidas de suciedad.

Paso 3: Lavar el equipo con agua y cepillo.

Paso 4: Enjuagar el equipo con agua limpia.

Paso 5: Guardar el equipo en un lugar limpio.

Paso 6: Registrar el lavado en el A5.

A7: Procedimiento de lavado de vehículo (cajón del vehículo)

Paso 1: Asegurarse de realizar la limpieza fuera del área de cultivos de productos certificados.

Paso 2: Barrer o cepillar el cajón del vehículo para quitar las partículas sólidas de suciedad.

Paso 3: Lavar el cajón con agua y cepillo (si se considera necesario).

Paso 4: Enjuagar el cajón con agua limpia.

Paso 6: Registrar el lavado en el registro A5.

A8: Registro de compostaje para NOP

1. Ingredientes – materias primas

Productos usados/materia prima	Cantidades aproximadas

2. Fecha de elaboración del compost :

66

3. Registro de volteos y temperaturas:

Volteos	FECHA	TEMPERATURA
Primer volteo		
Segundo volteo		
Tercer volteo		
Cuarto volteo		
Quinto volteo		

4. Cantidad aproximada de compost terminado:

A9: Carta de solicitud de información acerca de los ingredientes inertes para NOP

(Indicar lugar y fecha)

Estimada Señora, estimado Señor,

Reciba un respetuoso saludo de parte de (indicar su nombre o el de su organización)

Somos productores orgánicos certificados y deseamos usar su producto (indicar el nombre del producto) sin embargo, para poder cumplir con el artículo 205.601 (m) (1) del Reglamento de producción orgánica CFR7 NOP, debemos aportar a la agencia certificadora que nos certifica una prueba documental de que **todos los ingredientes inertes que se usan en su producto (indicar el nombre completo del producto, con su formulación) se encuentran en la lista 4 del EPA** (Agencia para la Protección Ambiental de los Estados Unidos)

De antemano le agradecemos por su amable atención y, en espera de su respuesta le saludamos atentamente,

Firma del productor o responsable de la organización.

A10: Registro de transporte de productos orgánicos

Nombre y apellidos del productor orgánico o GPO:

Nombre del producto orgánico transportado:

Cantidad de producto transportado:

Producto certificado por la agencia:

Lugar de salida:

Lugar de destino:

Identificación del transportista y del vehículo:

Observaciones:

A11 carta de compromiso del productor(a) de un GPO

Fecha y lugar: _____

Por este medio, el/la que suscribe (Nombre y apellidos)

..... con número de cédula.....

Declara que conoce las normas orgánicas aplicables en el GPO y está comprometido(a) en aplicarlas. También declara que aplicará las recomendaciones del SIC acerca del cumplimiento de las normas orgánicas y aceptará las visitas de inspección tanto de inspectores de la agencia certificadora como del mismo GPO.

74

Para que conste:

Firma del productor(a)

Firma del responsable del GPO

A12: Hoja de visita de inspección interna del GPO

Fecha:

Productor(a):

Nombre del inspector(a) interno(a):

Cumplimiento de las normas:

Normas que se verifican	Cumple	No cumple	No aplica
Uso de insumos permitidos			
El productor(a) lleva registros conforme a la norma			
No hay riesgos de contaminación en los linderos ni por uso de equipos compartidos u otras posibles fuentes de contaminación con sustancias prohibidas			
El productor(a) conoce las normas básicas			
No hay erosión de suelo			
Todas las parcelas certificadas han cumplido con el período de transición			
El productor(a) mantiene o mejora la fertilidad del suelo			

Si ha escrito "NO CUMPLE" en uno de los puntos anteriores, explíquelo aquí abajo:

Si ha habido un "NO CUMPLE" escriba la recomendación para corregir el problema y el plazo para que el productor lo corrija.

EVALUACIÓN DE RIESGOS: En general, el inspector(a) considera que el riesgo de perder la integridad orgánica del producto certificado es (marcar una X en la opción escogida)

MUY BAJO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO

OBSERVACIONES:

Firma del inspector

Firma del productor o representante del productor en caso de ausencia

A14: Registros de entrada y salida de productores en el GPO

Año:

Productores que entran como nuevos en el GPO:

1.

2.

3.

4.

Productores que salen del GPO y motivo de su salida:

1.

2.

3.

4.



fittacori

Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria de Costa Rica.